

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN -

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** FRANCISCO JAVIER SALCEDO

**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:** ENRIQUE ROMERO ROMERO

**FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA:** 10 DE ENERO DE 2018

**PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA:** VIGENCIA 2018 PRESENCIAL

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** ENERO DE 2020

## **OBJETIVO GENERAL**

DAR SOLUCIÓN A LOS HALLAZGOS QUE REALIZÓ LA COMISIÓN AUDITORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL PROCESO DE DE AUDITORÍA PRESENCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE INTEGRAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 REALIZADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2019, IMPLEMENTANDO TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SE ESTABLECEN.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A) ESTABLECER CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DE PROCESOS CON SUS RESPECTIVOS RESPONSABLES.
  
- B) IDENTIFICAR, DETALLAR Y DETERMINAR LAS MEDIDAS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE SERÁN ADOPTADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE PLAN DE MEJORA CON RELACIÓN A CADA UNO DE LOS HALLAZGOS.
  
- C) DEFINIR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE DETALLEN LOS CORRECTIVOS QUE HAN DE IMPLEMENTARSE, SEÑALANDO LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
1	<p><b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo: \$42.295.824.903:</b></p> <p>Finalizada la vigencia 2018 se registran 234 cuentas de ahorro para el manejo y control de los recursos dados en administración y, 8 para funcionamiento, para un total de 242.</p> <p>en lo que va corrido de la vigencia 2019 se han cancelado 150 cuentas, solicitando a las entidades financieras, realizar traslado de los recursos en depósito a una cuenta de recursos propios del Fondo y en algunos casos se requirió la elaboración de cheque de gerencia a favor de la entidad a la que pertenecieran los recursos.</p> <p>Los traslados y giros ascendieron a la suma de \$627.398.326.59. Revisados los documentos que soportan la cancelación de las cuentas, que para el caso es el acta de liquidación del contrato interadministrativo, se precisa lo siguiente:</p> <p>1. FONDECÚN asigna un número interno para cada contrato interadministrativo, el cual es diferente al que suscribe con cada entidad; sin embargo, en los documentos que soportan cada una de las etapas contractuales, para el caso específico, actas de liquidación, no se hace referencia a los dos números, situación que dificultó la verificación de la información; máxime si se tiene en cuenta que la información entregada a la Comisión fue referenciada únicamente con el número interno.</p> <p>2. Allegaron actas de liquidación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017; no obstante, las cuentas fueron cerradas hasta la vigencia 2019, denotándose falta de control y comunicación entre el área técnica y la financiera.</p> <p>3. Se cerraron cuentas sin contar con el acta de liquidación, es decir que no se tiene certeza a quien corresponden los recursos trasladados a la cuenta de recursos propios.</p> <p>4. Aún existen cuentas bancarias con recursos en depósito, cuyos contratos ya fueron liquidados.</p> <p>5. En algunos casos los rendimientos financieros se trasladan</p>	<p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>1. Implementar en los documentos que hacen parte de los procesos contractuales la inclusión del número externo de cada contrato interadministrativo</p> <p>2. Centralizar el control de la matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos en el profesional del área técnica.</p> <p>3. Realizar la respectiva depuración de la información del Convenio Interadministrativo y sus derivados que permita precisar el estado presupuestal del mismo, recursos entre otros</p> <p>4. Cerrar cuentas bancarias con los soportes requeridos: Acta de liquidación.</p> <p>5.1 Se solicitará a la Secretaría Jurídica y Secretaría de</p>	<p>1. Expedir circular y/o memorando y/o comunicación interna y socializarla con el fin de contar con todos los expedientes debidamente numerados.</p> <p>2. Expedir circular y/o memorando y/o comunicación interna por la Subgerencia Técnica donde notifica a los gerentes la responsabilidad de enviar la información al Trabajador Oficial para tener actualizada la respectiva información para control y seguimiento de los contratos interadministrativos.</p> <p>3. En reunión con la Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa se establecerá cronograma de trabajo para las</p>	<p>1) 1 Mes</p> <p>2.1) 1 Mes</p> <p>2.2) 2 Meses</p> <p>3) 12 Meses</p> <p>4) 1 Mes</p> <p>5) 3 Meses</p> <p>6,7,8) 12 Meses</p> <p>9) 2 Meses</p>	<p>1 Circular y/o memorando y/o comunicación interna expedida.</p> <p>2.1 Circular y/o memorando y/o comunicación interna expedida.</p> <p>2.2 Matriz de seguimiento diligenciada.</p> <p>3.1 Informe final de depuración y conciliación de convenio</p> <p>3.2 Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4.1) Circular y/o memorando y/o comunicación interna expedida.</p> <p>4.2) Cuentas bancarias cerradas.</p> <p>5.1) Solicitud de concepto con su respectiva respuesta.</p> <p>5.2) Acta de comité de negocios.</p> <p>6-7-8 Cuentas bancarias cerradas</p> <p>9. Oficio radicado con su respectiva respuesta</p>	<p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CONTABILIDAD</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TESORERÍA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>a la entidad contratante y en otras FONDECÚN se queda con ellos, es decir que no existe unidad de criterio, para en el momento de la negociación, dejar claridad la titularidad de los mimos.</p> <p>6. Existen cuentas con saldo cero y/o saldos mínimos, sin cerrar.</p> <p>7. Existen cuentas aperturadas hace varias vigencias, las cuales no tienen movimiento, algunas fueron cerradas por el banco por inactividad.</p> <p>8. Se evidencia desgaste administrativo y de recursos, en la elaboración de conciliaciones bancarias, por el número de cuentas existentes.</p> <p>9. En la descripción de los libros auxiliares de bancos, no es posible identificar con claridad el concepto del pago, ajuste y/o ingreso, y en ocasiones a qué contrato derivado o interadministrativo corresponde, dificultando la verificación, ya que se hace necesario ingresar al sistema y consultar el documento fuente.</p>		<p>Hacienda del Departamento de Cundinamarca los respectivos conceptos</p> <p>5.2 En el marco de Comité de Negocios de Fondecún se establecerá la unidad de criterio frente a los rendimientos financieros para dejar claridad de la titularidad de los mismos</p> <p>6-7-8.Cerrar cuentas bancarias con los soportes requeridos: Acta de liquidación</p> <p>9. Solicitar la parametrización del sistema SI CAPITAL que permita tener descripción detallada de los libros auxiliares de banco</p>	<p>respectivas conciliaciones.</p> <p>4. Expedir circular y/o memorando y/o comunicación interna dirigida a la Subgerencia Técnica solicitando las acta de liquidación para cierre de cuentas</p> <p>5. Se citara al Comité de Negocios para establecer la unidad de criterio frente a los rendimientos financieros.</p> <p>6-7-8.Expedir circular dirigida a la Subgerencia Técnica solicitando las acta de liquidación para cierre de cuentas</p> <p>9. Oficiar a los ingenieros que prestar soporte al sistema Sicapital.</p>			

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
2	<p><b>Rentas por Cobrar \$2.123.539.645</b></p> <p>1) El saldo de mayor participación corresponde a las cuentas por cobrar por prestación de servicios por Administración de proyectos (cuota de Gerencia), que finalizó el 2018 con saldo de \$2.006.777.736, equivalente al 95% del total de la cuenta. No se registra deterioro sobre esta cuenta.</p> <p>En la información suministrada se evidencia diferencia de \$1.298.498.370, ya que en la relación el valor registrado asciende a \$825.041.275.</p> <p>2) En las notas a los estados financieros se detalla cada uno de los contratos interadministrativos sobre los cuales se ha causado la cuenta de cobro, contratos que van desde la vigencia 2014 a 2018; no obstante, en la relación suministrada, no se registra la misma información, ya que las cifras, ni contratos son concordantes.</p> <p>3) De otra parte las notas señalan que se reclasificaron a la cuenta 291090 ingresos recibidos por anticipado la suma de \$1.065.441.000, por pagos anticipados de la cuota de gerencia.</p> <p>Los saldos reclasificados corresponden a aquellos que al momento de registrar los pagos volteó el saldo, es decir queda negativa la cuenta por cobrar, lo que es contrario a su naturaleza y se ajusta reclasificando a un pasivo como pago anticipado.</p> <p>4) En el cruce de esta información con la entrega de contratos interadministrativos y derivados, no es posible establecer su veracidad, ya que en algunos casos son contratos no relacionados, otros figuran como terminados con ejecución del 100%, por tanto no se entiende por qué son pagos anticipados, otros se trata de contratos en ejecución.</p> <p>Se concluye que no se realiza un seguimiento estricto a la cuenta de rentas por cobrar, pese a que se trata de la fuente de financiación principal del Fondo, puesto que en la revelaciones no se informa al detalle, el valor correspondiente a la cuota de gerencia pactado en el contrato</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>1. Centralizar el control de la matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos en el trabajador oficial de la Subgerencia Técnica</p> <p>2. Realizar reuniones de conciliaciones mensuales</p> <p>3. Solicitar la parametrización del módulo de cartera</p>	<p>1. Reunión mensual entre el área contable, área presupuestal, el área de tesorería y el Profesional de la Subgerencia técnica para realizar conciliación de la información.</p> <p>2. Oficiar a los ingenieros que prestar soporte al sistema Sicapital.</p>	12 Meses	<p>1 Matriz diligenciada y compartida al trabajador oficial mensualmente.</p> <p>2 Reuniones realizadas/ Reuniones programadas</p> <p>3. Oficio radicado con su respectiva respuesta</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA –CONTABILIDAD</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -PRESUPUESTO</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TESORERÍA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	interadministrativo, los valores que se han causado y que corresponden al porcentaje de ejecución de cada contrato, los valores efectivamente recaudados y el saldo final al cierre de cada vigencia; situación que dificulta establecer la razonabilidad del saldo.						
3	<p><b>Otras Cuentas por Cobrar \$179.464.429.55</b></p> <p>El saldo acá registrado corresponde a cuenta por cobrar que se le registró a la Ex tesorera de la entidad, que por error realizó pagos dobles a Juntas de Acción Comunal y al señor David González, le pagó por mayor valor. Por pagos duplicados a las juntas de acción comunal se registra la suma de \$27.975.000 y por pagos de más a contrato del señor González la suma de \$45.508.000.</p> <p>Cruzada la información con lo reportado en los planes de mejoramiento, se establece que a través de la Subgerencia Financiera de FONDECÚN, se tomó la decisión de afectar la póliza de manejo global de Entidades Estatales vigente en el momento de los dobles pagos; reclamación que se hace ante la compañía QBE seguros, quien otorgó número de siniestro 22210.</p> <p>El 11 de abril de 2018 FONDECUN recibe oficio de confinación de pago, por valor de \$22.928.090, dando así por terminado el siniestro.</p> <p>Para el saldo restante, esto es \$5.046.446.00, correspondiente a la Junta de Acción comunal, vereda Buenos Aires del municipio de Pandi y que no fue posible recuperar con la afectación de la póliza, se instauró demanda ante la Fiscalía 128 Seccional – Unidad Administración Pública, con número de proceso 110016000049201505670, el cual a julio de 2019, informan se encuentra activo.</p>	ASESORÍA JURÍDICA	1. Realizar informes trimestral del estado de los proceso instaurado al contratista David González, lo correspondiente a la Junta de Acción comunal y contratista Carcondor SAS	1. Realizar seguimiento al proceso instaurado al contratista David González, lo correspondiente a la Junta de Acción comunal y contratista Carcondor SAS 2. Informar al área contable el fallo final 3. Programar reunión del comité de seguimiento a los procesos que permitan al finalizar la anualidad posible saneamiento contable.	12 Meses	1. Acta de seguimiento a los procesos	ASESORÍA JURÍDICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>Con respecto a los mayores valores pagados al contratista González se precisa que en la vigencia 2015 realizó tres pagos por la suma de \$54.728.000.00, es decir que a 31 de diciembre de 2018 la deuda ascendía a la suma de \$34.727.985.00, teniendo en cuenta que el valor pagado de más fue de \$89.455.985.00. FONDECUN se constituyó como víctima dentro del proceso penal correspondiente. El saldo contable esta por \$45.508.000, sobreestimando la cuenta en la suma de \$10.780.015.00.</p> <p>También se registra saldo por la suma de \$105.946.000 bajo la denominación préstamo para cumplimiento de obligaciones, que de acuerdo con las notas a los estados financieros corresponden a préstamos a las entidades con las que se suscribieron contratos interadministrativos que incumplieron con sus pagos, por lo que FONDECUN realizó préstamo de recursos propios para dar cumplimiento a obligaciones tributarias adquiridas en el proceso de pagos a los contratos derivados.</p> <p>De conformidad con el libro auxiliar la suma de \$9.418.000, corresponde a Inversiones Carcondor SAS y \$96.531.000 a la Empresa inmobiliaria de Cundinamarca; no obstante, no se informó con claridad a qué contratos corresponden estos préstamos, el estado actual de los mismos y si FONDECUN ha iniciado algún tipo de actuación tendiente a recuperar estos recursos.</p>						
4	<p><b>Otros Activos \$935.223.157.30</b></p> <p>En esta cuenta se registra los saldos a favor de FONDECÚN, que se tienen en la DIAN, correspondientes a la declaración de renta de 2016 y 2017 por la suma de \$330.1150.000 y el de la vigencia 2018 por \$251.165.000. Es decir que a 31 de diciembre de 2018 el Fondo contaba con saldo a favor por la suma de \$581.315.000.00.</p> <p>El 14 de junio de 2018, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de FONDECUN, mediante correo electrónico del 30 de abril, se reunió el comité de Gerencia, integrados por: Gerente General, Subgerente Técnico, Asesor Jurídico, Subgerente Administrativo y Financiero y</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>PLANEACIÓN</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos.</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1. Procedimiento elaborado y socializado</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>PLANEACIÓN</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>una profesional especializado de FONDECUN, con el fin de tratar el siguiente orden del día:</p> <p>Revisión contratación prestación de Servicios Realizar compensación ante la DIAN Incremento Salarial Descuentos convenios 17-153 y 17-148</p> <p>Con el fin de agotar el segundo punto del orden del día, el Subgerente Administrativo y Financiero expone una alternativa para mejorar el flujo de caja de la empresa, consistente en solicitar compensación del saldo a favor que por el impuesto de renta de la vigencia 2017, se tiene en la DIAN, por la suma de \$330.1150.000, el cual es el acumulado de 2016 y 2017.</p> <p>Para ello presenta tres alternativas así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No ejercer acción alguna ante la DIAN</li> <li>2. Solicitar la devolución de los recursos, indicando que este sería el trámite más demorado y por tanto inconveniente, pues en últimas lo que se quiere es mejorar el flujo de caja de la empresa, para dar cumplimiento a varias obligaciones que tiene el Fondo a la Fecha.</li> <li>3. Realizar un proceso de compensación que consiste en presentar la declaración mensual de retención en la fuente y no pagar hasta alcanzar el valor a favor, pudiendo contar con recursos en efectivo para pagar obligaciones en los meses de junio y julio de 2018.</li> </ol> <p>De igual forma informó que se había reunido con la Revisoría Fiscal de FONDECUN y la Contadora para determinar los riesgos y la forma de minimizarlos. El subgerente Financiero manifiesta que una vez analizados cada uno de los escenarios, se tomó la decisión de presentar ante el comité la recomendación de optar por el tercero de ellos, por lo cual hace entrega para que quede como anexo al acta de reunión, de una matriz en donde se determinan actividades, responsables y tiempos, para tener el 100% la información</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>que se requiere y, de esta manera minimizar los riesgos en los que se pueda incurrir.</p> <p>El Gerente General somete a consideración del comité esta propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad y se le dio autorización a la contadora para que en los meses de junio y julio de 2018 se elaborara y presentará la declaración de Retención en la Fuente sin pago.</p> <p>En virtud de la anterior aprobación, la Gerente General solicitó ante la DIAN la devolución y/o compensación bajo el radicado 108003537982 el 27 de diciembre de 2018; ante la cual la DIAN expidió Auto inadmisorio de Devoluciones el 19 de marzo de 2019, debido a que hizo falta anexar acto administrativo de nombramiento para los años gravables que corresponden al arrastre del Gerente General y Revisor Fiscal, para establecer que la declaraciones correspondientes a la solicitud se encuentran firmadas por la persona designada para hacerlo, además, por no anexar formato 1220 y relación de retenciones en la fuente a título de Renta CREE, desde la vigencia donde inicia el saldo a favor y/o anticipos, hasta la vigencia objeto de solicitud.</p> <p>Subsanadas las causales de inadmisión, la Gerente presenta nuevamente la solicitud de devolución y/o compensación bajo el radicado 108003745811 el 16 de abril de 2019.</p> <p>De la auditoría adelantada por la DIAN sobre la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2017, se presentaron glosas que ocasionaron la corrección de manera inmediata de dicha declaración, para poder seguir adelante con el trámite de la devolución en la instancia que a la fecha tenía conocimiento.</p> <p>FONDECUN de manera voluntaria corrige la declaración objeto de solicitud, disminuyendo el saldo a favor en la suma de \$36.529.000, valor que fue objeto de rechazo definitivo por parte de la DIAN, liquidándose un nuevo saldo a favor de \$293.621.000. Corrección que generó sanción por valor de \$3.320.000; cifra que se considera un presunto detrimento para el Fondo.</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES																
	<p>Mediante Resolución de Devolución y/o compensación 3606 del 3 de julio de 2019 se reconoce a favor de FONDECUN la suma de \$293.621.000, de los cuales se compensa la suma de \$131.538.000 en la declaración de retención en la fuente del periodo 6 de 2018 y hace la devolución por valor de \$162.083.000.</p> <p>En la declaración de retención correspondiente al periodo 5 (Mayo) y que el Fondo presentó sin pago, se registra total retenciones a cargo por la suma de \$198.612.000, cuya compensación no fue procedente, ya que el saldo a favor debe ser igual o superior a dos veces el valor de la retención a cargo. Esta declaración fue objeto de corrección generándose sanción por la suma de \$64.549.000, dando así total a cargo de \$263.161.000, además de los intereses por mora en el pago, que al 23 de julio de 2019 ascendieron a \$58.591.000, para un total a pagar de \$321.752.000, los cuales fueron cancelados así:</p> <p>La Gerente de FONDECUN confirió poder especial a BANCOLOMBIA para el trámite pertinente y reclamación de los Títulos de Impuestos Nacional TIDIS, por la suma de \$162.083.000, con los cuales se pagó de la declaración de retención en la fuente del mes de mayo de 2018, así:</p> <table data-bbox="194 974 792 1088"> <tr> <td>VALOR PAGO SANCIÓN</td> <td>\$39.246.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGO INTERESES DE MORA</td> <td>\$35.626.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGO IMPUESTO</td> <td>\$87.211.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$162.083.000</b></td> </tr> </table> <p>Con recibo oficial de pago de impuestos 4910303809661, se cubrió la suma de 126.121.000, discriminados así:</p> <table data-bbox="194 1193 777 1307"> <tr> <td>VALOR PAGO SANCIÓN</td> <td>\$25.303.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGO INTERESES DE MORA</td> <td>\$22.965.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGO IMPUESTO</td> <td>\$77.853.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$126.121.000</b></td> </tr> </table> <p>Con recibo oficial de pago de impuestos 4910303807783, se cubrió la suma de \$33.548.000, por concepto de Impuesto.</p>	VALOR PAGO SANCIÓN	\$39.246.000	VALOR PAGO INTERESES DE MORA	\$35.626.000	VALOR PAGO IMPUESTO	\$87.211.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$162.083.000</b>	VALOR PAGO SANCIÓN	\$25.303.000	VALOR PAGO INTERESES DE MORA	\$22.965.000	VALOR PAGO IMPUESTO	\$77.853.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$126.121.000</b>						
VALOR PAGO SANCIÓN	\$39.246.000																						
VALOR PAGO INTERESES DE MORA	\$35.626.000																						
VALOR PAGO IMPUESTO	\$87.211.000																						
<b>TOTAL</b>	<b>\$162.083.000</b>																						
VALOR PAGO SANCIÓN	\$25.303.000																						
VALOR PAGO INTERESES DE MORA	\$22.965.000																						
VALOR PAGO IMPUESTO	\$77.853.000																						
<b>TOTAL</b>	<b>\$126.121.000</b>																						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>De lo anterior se concluye que se ocasionó un presunto daño al patrimonio del Fondo en virtud de la correcciones que fue necesario hacer a la declaración de renta de la vigencia 2017, sobre la cual se solicitó el saldo a favor; correcciones que dieron origen a liquidación de sanción por la suma de \$3.320.000.00; además de la sanción e intereses moratorios que se liquidaron y pagaron en la Declaración de Retención en la fuente del periodo 5 por la suma de \$123.140.000, para un total de \$126.460.000.00.</p> <p>Con respecto a la compensación para el periodo 6, autorizada por la DIAN por la suma de \$131.538.000, se precisa que a la fecha del presente proceso auditor no fue posible obtener el formulario oficial de pago, toda vez que la aplicación de pago por compensación lo realiza la DIAN internamente y aun no es posible descargarlo.</p> <p>Teniendo en cuenta que la declaración de Retención en la Fuente de periodo 6 que se presentó sin pago, registra retenciones a cargo por la suma de \$155.383.000, y que la DIAN resolvió compensar a esta declaración la suma de \$131.538.000, FONDECUN, el 23 de julio de 2018, realizó pago por la suma de \$23.845.000, con el fin de cumplir con el pago total declarado.</p> <p>No obstante, se aclara que es necesario contar con el recibo oficial de pago para determinar si el valor a compensar fue exclusivamente para el impuesto o por el contrario se liquidaron y pagaron sanciones e intereses por mora en el pago.</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
5	<p><b>Cuentas Por Pagar \$4.166.488.836.69</b></p> <p>La cuenta de mayor participación corresponde a las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios la cual finalizó con saldo de \$3.424.056.181.69.</p> <p>A julio de 2019 el saldo pendiente de pago asciende a la suma de \$189.115.885.69; de los cuales \$98.945.329.69 corresponden a Grupo Latino de Publicidad Colombia SAS, con quien suscribió un acuerdo de pago, que se encuentra suspendido toda vez que GLP entro en proceso de liquidación y solicito que el valor pendiente se pagara al liquidador y \$90.170.556.00 a Consorcio Gavinco – BYG.</p> <p>FONDECUN indica que dicho incumplimiento tuvo su origen en el no pago de las entidades con las que se realizaron contratos interadministrativos para la participación en el evento Expo Cundinamarca, así como en la no inclusión de los descuentos del orden municipal y departamental en las negociaciones (estampillas); lo que conllevó a Fondecun asumir estas deudas, denotándose que no se realizó un análisis financiero acertado para el desarrollo de este evento.</p> <p>Con respecto a la deuda con el Consorcio Gavinco, por la suma de \$90.170.556.00, se encuentra en proceso de pago, la cual se pagará con recursos de la CARDER y de Prosperidad Social.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>COMITÉ DE NEGOCIOS</p> <p>PLANEACIÓN</p>	<p>1.Garantizar herramientas de control y seguimiento a la negociación y ejecución de los contratos interadministrativos y derivados</p>	<p>1. Establecer los criterios internos de cada una de las áreas que conforman el comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p> <p>4. Dar cumplimiento a los respectivos acuerdos de pago (GLP).</p> <p>5. Adelantar mesas de trabajo con la CARDER con el</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1 Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3.Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos de pago efectuados.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>COMITÉ DE NEGOCIOS</p> <p>PLANEACIÓN</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
				propósito de socializar los instrumentos y/o fórmulas jurídicas por medio de las cuales se intente llegar a un acuerdo de pago de las sumas adeudadas a Fondécun.			

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
6	<p><b>Otros Pasivos \$40.187.730.143.01</b></p> <p>El saldo de mayor participación de esta cuenta, con un 97%, corresponde a los recursos recibidos en administración de entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Finalizó la vigencia 2018 con \$38.977.148.020.73.</p> <p>Verificado el libro auxiliar, se evidencian saldos iniciales y finales contrarios a la naturaleza de la cuenta, los contratos interadministrativos reflejados son de las vigencias 2013 a 2018 y en algunos casos, se liquidaron en vigencias anteriores, sin embargo siguen apareciendo saldos en la cuenta.</p> <p>No es posible determinar con exactitud la razonabilidad de dicho saldo, ya que no se cuenta con la información de todos los contratos interadministrativos y de sus derivados, denotándose la falta de control y seguimiento que permita que el área contable tenga en forma oportuna y real el estado y grado de avance de la contratación, así como de los pagos realizados, pues al realizar de forma selectiva cruce de la información suministrada por el área técnica con los registros contables y presupuestales no coinciden.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<p>1. Centralizar el control de la matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos en el trabajador oficial de la Subgerencia Técnica</p> <p>2. Depuración de saldos contables.</p>	<p>1. Reunión mensual entre el área contable, el área presupuestal, el área de tesorería y el Profesional de la Subgerencia Técnica para realizar conciliación de la información.</p> <p>2. Conciliación de cuentas vs contratos interadministrativos</p>	12 Meses	<p>1. Reuniones realizadas/ Reuniones programadas.</p> <p>2. Cuentas contables conciliadas.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONTABILIDAD</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-PRESUPUESTO</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TESORERÍA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
7	<p><b>OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS</b></p> <p>Se registran los recursos descontados en los pagos efectuados a los contratistas por retención de garantía, equivalente al 10% del valor del pago, el cual se encuentra estipulado en los contratos y se reintegran a la firma de la liquidación de los mismos.</p> <p>El saldo a 31 de diciembre de 2018 ascendió a la suma de \$145.141.054.00; de los cuales a la fecha del presente proceso auditor, se ha reintegrado al contratista la suma de \$57.910.769.; es decir que en poder de FONDECUN existen recursos retenidos por la suma de \$87.230.285,</p> <p>FONDECUN manifiesta que dicha retención se practica sobre cada uno de los pagos a realizar, siempre y cuando esté establecida en la minuta contractual. Su finalidad es que estos recursos sirvan de soporte para la eventual atención de situaciones asociadas al contrato, tales como arreglos reprocesos, etc., que son responsabilidad del contratista, con el fin de atenderlas de forma inmediata y evitar así demoras o afectaciones en el contrato; en caso de no presentarse ninguna situación, estos recursos se reintegraran al contratista contra la liquidación del contrato.</p> <p>El Fondo no informó bajo que sustento legal, deja estipulado en las minutas contractuales la retención del 10% del valor pagado como garantía, cuando para cubrir los riesgos, existe la posibilidad de exigir durante las fases del proceso de contratación pólizas: a saber: En la etapa precontractual, para cubrir la seriedad de la oferta; en la contractual o de ejecución, para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato y en la poscontractual, para cubrir los riesgos que se presenten con posterioridad a la ejecución del contrato.</p>	ASESORÍA JURÍDICA	1. Implementar el Manual de Contratación.	<p>1. Implementar el Manual de Contratación aplicando los parámetros establecidos.</p> <p>2. Realizar la devolución de recursos con el soporte de liquidación</p>	12 Meses	<p>1. Manual contratación implementado.</p> <p>2. Devoluciones realizadas.</p>	ASESORÍA JURÍDICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
8	<p><b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b></p> <p>El estado de resultados de la vigencia 2018, refleja una pérdida operacional por valor de \$359.686.000, es decir que los ingresos ordinarios (\$4.526.505.000), son insuficientes para sufragar los gastos de administración (\$4.886.191.000) del Fondo.</p> <p>Si bien, dicha pérdida fue superada a través de los rendimientos financieros que ascendieron a la suma de \$440.587.000, es importante precisar que tan solo el 3%, es decir \$13.165.640.24, fueron generados por los recursos propios y el 97%, \$427.421.367.04 por los contratos interadministrativos suscritos, cuando así se pacta en la negociación.</p> <p>Con relación a la propiedad de los rendimientos financieros, se estableció que en FONDECUN manifiesta que la titularidad de los mismos depende de la negociación que realice con cada cliente y se fundamente en el concepto 1881 del 30 de abril de 2008 del Consejo de Estado – Sala de consulta y Servicio Civil “(…)” iii <b>En los contratos celebrados por una entidad pública como contratante, en los que se entreguen dineros a título de pago del precio de un contrato, y a cambio se reciba un bien o servicio, como este último es el propietario del monto del pago recibido, por lo mismo lo es de los rendimientos financieros o intereses que produzca la inversión del precio recibido. En estos contratos, si hay un "precio anticipado", una vez pagado pertenece al contratista y por lo mismo sus rendimientos (salvo pacto en contrario), pero si hay un "anticipo", dado que se entiende como una forma de financiamiento, los rendimientos financieros pertenecen al contratante. El anticipo pasará a ser parte del precio, en la medida en que se amortice siguiendo las cláusulas del contrato. (..)</b>. Subrayado fuera de texto original.</p> <p>Concluyendo que <i>"En la medida en que la obligación adquirida por Fonade en un convenio de Gerencia Integral de Proyecto, sea la de entregar plenamente ejecutado un</i></p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1. Realizar la respectiva consulta a la Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica del Departamento.	<p>1. Solicitar a la Revisoría Fiscal la emisión de las recomendaciones para el cumplimiento de la norma.</p> <p>2. Realizar las respectivas comunicaciones a la Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica del Departamento.</p>	12 Meses	1. Solicitud emitida a la Revisoría Fiscal y su debida respuesta.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p><i>proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros producidos por los dineros recibidos en calidad de pago, salvo los del anticipo, son de su propiedad.".</i> (Subrayado fuera de texto original).</p> <p>Posición que no comparte la comisión pues si bien el Fondo funge como contratista, en realidad se está frente a una Administración de recursos públicos, tal y como se fundamenta en su contabilidad al registrar el valor de los contratos interadministrativos como recursos recibidos en administración en una cuenta del pasivo.</p> <p>Verificado el marco normativo, los diferentes pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos; así como la doctrina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Distrital de Hacienda, en el que se basa el concepto Unificador No. 1 de 2019 expedido por el Director Jurídico de la Alcaldía de Bogotá para aclarar la titularidad de los rendimientos financieros, tales como artículo 16, 31, 101 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto Nacional 111 de 1996. Artículo 2.3.2.25, Decreto reglamentario 1068 de 2015, artículo 9, 27 y 90 Ley 1940 de 2018, concepto 1881 de 2008 de la Sala de Consulta y Servido Ovil del Consejo de Estado, Marco normativo en el cual se puede establecer que por regla general los rendimientos financieros provenientes de recursos de la Nación son de propiedad de esta y deben consignarse en la Dirección del Tesoro Nacional con excepción de los expresamente previstos en la normatividad legal citada; sirviendo esta como ilustración para el caso de los recursos administrados por FONDECUN. Aunado a lo anterior cabe precisar que ante la solicitud de indicar la fuente de financiación de los contratos suscritos por FONDECUN, se limitaron a indicar Nacionales, Departamentales y/o municipales, por tanto es necesario tenerse en cuenta que los rendimientos financieros generados a partir de los recursos de destinación específica deben ser dirigidos al mismo objeto del recurso principal.</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
9	<p><b>Evaluación al Control Interno Contable</b></p> <p>La entidad no tiene conformado el Sistema de Control Interno, por tanto no se observa autocontrol y autoevaluación en los procesos y procedimientos.</p> <p>Si bien algunas funciones fueron delegadas en la oficina de planeación, no se evidencia la existencia de seguimientos oportunos que conlleven a la implementación de acciones de mejora en los procesos, que desde la vigencia 2015 existen para el área contable; de tal forma que garanticen la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco normativo que le es aplicable a la entidad.</p> <p>Al respecto FONDECUN suministró, la matriz de evaluación al modelo de control interno contable establecido por la CGN. La ponderación de la calificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, ascendió a 5.00 que los clasifica de acuerdo al rango de interpretación como adecuado; No obstante se precisa que la información contable para el caso de la cuenta depósitos en instituciones financieras en la que se manejan los recursos provenientes de la suscripción de contratos interadministrativos y su correspondiente en el pasivo, recursos recibidos en administración, que son las de mayor participación en cada grupo, presentan incertidumbre, ya que se registran 242 cuentas de ahorro, de las cuales en 234 son para el manejo de los recursos dados en administración, en la que se reconocen contratos provenientes de vigencias anteriores que en su mayoría no han sido liquidados o no cuenta con acta de terminación con su respectivo balance financiero, que permita tener claridad a quien corresponden los recursos en depósito, y, en los recursos recibidos en administración se registran saldos de contratos de la vigencia 2013 a 2018, con saldo de \$38.977.148.020.73, el cual se requiere sea depurado, pues aún aparecen saldos pese a que los contratos ya fueron liquidado y en otros las cifras no son concordantes, además de la existencia de saldos contrarios a su naturaleza.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>PLANEACIÓN</p>	<p>1. Centralizar el control de la matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos en el trabajador oficial de la Subgerencia Técnica</p> <p>2.Documentar el seguimiento</p>	<p>1. Reunión mensual entre el área contable, el área presupuestal, el área de tesorería y el Profesional de la Subgerencia Técnica para realizar conciliación de la información.</p> <p>2. Actualizar, socializar y ejecutar los procedimientos.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1.Depuración de la cuenta</p> <p>2.Procedimientos elaborados y socializados</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONTABILIDAD</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-PRESUPUESTO</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TESORERÍA</p> <p>PLANEACIÓN</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
10	<p><b>Sostenibilidad Contable</b></p> <p>La contadora del FONDECUN, certifica que, una vez revisados los actos administrativos que reposan en la Entidad, a la fecha no se encuentra evidencia de la creación del comité de sostenibilidad contable, razón por la cual no existen actas ni informes que den cuenta de la sostenibilidad de la información contable.</p> <p>Es importante precisar que la obligatoriedad de converger hacia el nuevo marco normativo, establecido en la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 414 de 2014, fue cumplida por el Fondo, para lo cual realizó las contrataciones necesarias para el caso, no obstante se ha inobservado lo establecido en la Ley 1819 de 2016 – específicamente el artículo 355, el cual determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años, a partir de la vigencia de la citada ley.</p> <p>La responsabilidad de este proceso estaba a cargo del representante legal, quien debía coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; estableciendo así la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectaran el patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable, todo esto en concordancia con los numerales 3.1 “Depuración Contable permanente y sostenibilidad”, de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 “Depuración Contable permanente y sostenible”, de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.Implementar el comité de sostenibilidad contable	1. Mediante Resolución N° 29 del 16 de septiembre de 2019 mediante la cual “se crea el Comité de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca”, realizar las reuniones y seguimientos pertinentes	12 Meses	1. Comité de Sostenibilidad Contable creado. 2. Actas de comité.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
11	<p><b>Mecanismos de Comunicación</b></p> <p>FONDECUN tienen implementado un sistema de información denominado SI CAPITAL, desde la vigencia 2013, adquirido a través del convenio interadministrativo 140379-0 – 2014, suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda, quien entregó en su momento copia del software de los módulos que componen el sistema, con su respectiva documentación. Se instalaron y pusieron en marcha los módulos PREDIS – Presupuesto, OPGET – Tesorería, PAGOS – Ordenes de pago, TRCII- Administrador de terceros, SISCO- Sistema de contratación, PERNO- Personal y nómina y CORDIS – Radicación y correspondencia, los cuales funcionan en la misma plataforma de base de datos Oracle.</p> <p>Los módulos instalados se encuentran funcionando y con información al día; PREDIS y OPGET se encuentran integrados entre sí y con LIMAY, SAE y SAI se están parametrizando y en proceso de implementación.</p> <p>Los ingenieros que soportan el sistema, afirman que el sistema presenta debilidades relacionadas con la comunicación entre los módulos, así como en la obtención de la información, lo que dificulta su análisis y el procesamiento de la misma para la presentación de informes; por tanto se hace necesario la actualización.</p> <p>La información, en diferentes operaciones se incorpora manualmente y se presentan sistemas paralelos de información, concluyendo que el sistema de información no es efectivo en cuanto a las demandas y necesidades de los usuarios y administradores de procesos y la trazabilidad entre las áreas misionales y de apoyo no opera, por tanto no se cuenta con puntos de control lo que podría generar pérdida de información, suministro de información no confiable y posible pérdida de recursos públicos.</p> <p>De otra parte se establece que la circularización de la información de las demás áreas hacia la contable es deficiente, ya que durante la etapa de ejecución del proceso auditor fue necesario modificar en repetidas ocasiones la relacionada con la ejecución de los contratos</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos.</p> <p>2. Centralizar el control de la matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos en el profesional del área técnica.</p> <p>3. Revisar el ERP SI CAPITAL para evaluar actualización.</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos</p> <p>2. Reunión mensual entre el área contable, el área presupuestal, el área de tesorería y el Profesional del área técnica para realizar conciliación de la información.</p> <p>3. Reunión con los profesionales a cargo del soporte técnico del ERP SICAPITAL.</p>	12 Meses	<p>1. Procesos y procedimientos actualizados.</p> <p>1. Acta de reuniones.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONTABILIDAD</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-PRESUPUESTO</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TESORERÍA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>interadministrativos y sus derivados, sin obtener finalmente información clara y precisa, pues en la consolidación se presentan inconsistencias en cifras y estado actual, por tanto no fue posible establecer si los saldos reflejados en los estados financieros, correspondía en forma fidedigna a las actuaciones realizadas.</p> <p>Concluye la Comisión que además de existir debilidades en el sistema de información, la circularización de la información necesaria y primordial para incorporar a la contabilidad es muy deficiente, si se tienen en cuenta que la fuente principal de la información es producida en el área técnica y que fue imposible obtener la información real y precisa de la ejecución de los contratos interadministrativos y sus derivados; por tanto las cuentas principales tanto del activo como del pasivo presentan incertidumbre.</p>						
12	<p><b>Evaluación al Presupuesto</b></p> <p>En materia presupuestal FONDECUN, por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, debe regirse por el Decreto 115 de 1996, que señala que el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, estructura que es acogida por el Fondo; no obstante, se evidenció que la disponibilidad inicial que por regla general corresponde a la disposición final del ejercicio anterior y que para el caso de FONDECÚN, debe contemplar los recursos que quedaron libres de compromiso y los comprometidos no obligados, no obedece a un estudio juicioso del estado de avance de ejecución de los contratos interadministrativos, en cuanto a meta física como financiera, sino que se hace una proyección que no corresponde al estado real de los contratos de acuerdo con el cronograma de ejecución.</p> <p>Es así como en la ejecución de ingresos y de gastos se incluyen saldos de contratos interadministrativos provenientes de las vigencias 2013 a 2018, cuando en algunos casos</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>1. Centralizar el control de la matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos en el profesional de la Subgerencia Técnica</p>	<p>1. Reunión mensual el área contable, el área presupuestal, el área de tesorería y el Profesional del área técnica para realizar conciliación de la información.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1. Actas de las reuniones</p> <p>2. Informe detallado de ingresos y gastos.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-CONTABILIDAD</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-PRESUPUESTO</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TESORERÍA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>están terminados pero pendiente de liquidación y otros liquidados. Situación que se genera por la inexistencia de proceso estandarizado para el control de la ejecución de los contratos interadministrativos desde la suscripción hasta su liquidación, por tanto la información suministrada no es confiable.</p> <p>De otra parte durante la vigencia 2018, se registró la cuota de gerencia en gastos de funcionamiento y en gastos de operación comercial, duplicando este valor.</p> <p>Se concluye que el presupuesto del Fondo no obedece a la realidad de las operaciones adelantadas y que no puede ser tomado por la gerencia como una herramienta para la toma de decisiones.</p> <p>Además de lo anterior se estableció que el Fondo no tiene establecida una metodología, que contemple las variables mínimas y necesarias (financieras, jurídicas, técnicas, administrativas, tributarias, de tiempo, modo y lugar, etc.) para el cálculo de la cuota de Gerencia, que esté acorde con la complejidad del proyecto a desarrollar y que garantice el ingreso de recursos suficientes para cubrir las obligaciones a cargo de este rubro. Lo anterior teniendo en cuenta que en algunos de los proyectos revisados, FONDECUN tuvo que asumir con recursos propios el pago de obligaciones de contratos derivados y tributarias.</p>						
13	<p><b>CONTRATOS VIGENCIA 2015</b></p> <p>De la vigencia 2015 se registran presupuestalmente cifras correspondientes a 5 contratos interadministrativos. Por concepto de cuota de gerencia la suma de \$214.252.962, de los cuales tan solo se muestra recaudo de \$28.936.969. Por bienes y servicios se registra la suma de \$6.376.823.477, de los cuales no se registra ninguna ejecución.</p> <p>FONDECUN, tan solo suministra las actas de liquidación de los contratos interadministrativos 15-005 del 26 de noviembre de 2018 y del 15-017 del 22 de agosto de 2018.</p> <p>Del contrato <b>15-008</b>, allegan varias actas de liquidación de los</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>PLANEACIÓN</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1 Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3.Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos y</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>PLANEACIÓN</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>contratos derivados, pero la del interadministrativo no.</p> <p>Del contrato interadministrativo <b>15-003</b>, suscrito con la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de \$4.496.142,000, informan que se está por iniciar el proceso de liquidación, ya que los 2 procesos ejecutivos instaurados por los contratistas ya fueron fallados a favor de FONDECUN.</p> <p>Con respecto al contrato <b>15-009</b>, suscrito con IDACO, cuyo objeto fue <i>"aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales para la ejecución del proyecto "construcción de placa huellas en comunidad para la superación de la pobreza y la consolidación de los territorios en el departamento de Cundinamarca"</i>, por valor \$4.297.332.326; el fondo manifiesta que: <i>"Fondecún procederá a reintegrar la suma de \$669.753 al IDACO por concepto de los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria que correspondía a este cliente. Frente al valor no ejecutado correspondiente a IDACO nos encontramos en la validación de los informes que reposan en Fondecún con el fin de adelantar las acciones correspondientes para proceder con la liquidación."</i></p> <p>Verificada la información suministrada respecto de la ejecución de este contrato se precisa que el valor informado para reintegro a IDACO, es por la suma de \$8.549.781.00, diferente a la respuesta dada. También se verificó la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos, 031-432645-04 de Bancolombia, finalizó la vigencia 2018 con saldo según extracto de \$9.120.121.89, ya que ha generado rendimientos financieros.</p>			<p>el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p> <p>4. Actualizar los procesos y procedimientos de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>		procedimientos actualizados de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.	
14	<p><b>CONTRATOS VIGENCIA 2016</b></p> <p>De la vigencia 2016 se registran presupuestalmente cifras correspondientes a 32 contratos interadministrativos. Por concepto de cuota de gerencia la suma de \$1.709.634.329, de los cuales se muestra recaudo de \$1.241.400.354. Por bienes y servicios la suma de \$37.845.228.021, de los cuales se registra ejecución del \$17.268.763.482.</p> <p>FONDECÚN allega actas de liquidación de 19 contratos, uno sin firma del contratante y sin fecha y otro sin fecha. De los</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>restante se precisó lo siguiente:</p> <p><b>Contratos en Ejecución:</b></p> <p>A la fecha se encuentran en ejecución los contratos interadministrativos 16-004, suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, por valor de \$30.000.000.000 y el 16-026, suscrito con Instituto Departamental de Cultura y Turismo del Departamento de Cundinamarca, por la suma de \$4.151.400.000.</p> <p><b>En Proceso de Liquidación</b></p> <p>A la fecha existen 4 contratos interadministrativos en proceso de liquidación. El 16-010 – ICCU, \$350.000.000, 16-029 – ICCU, \$720,000,000, 16-030 – COLDEPORTES, \$2.893.485.466, 16-032 – ICCU, \$515.767.769</p> <p><b>de Liquidación</b></p> <p>En la información suministrada manifiestan que los contratos 16-013 y 16-020 se encuentran liquidados, sin embargo, no se suministró acta de liquidación, por tanto no fue posible establecer la ejecución de estos recursos, la devolución de saldos no ejecutados, como tampoco el cumplimiento del deber legar de liquidar</p> <p><b>Terminados sin inicio del proceso de liquidación</b></p> <p>FONDECUN informa que 6 contratos se encuentran terminados, pero que aún no se inicia con el proceso de liquidación por las siguientes razones:</p> <p>“ ...</p> <p><b>16-028:</b> <i>Se encuentra en proceso de reintegro de saldo no ejecutado al cliente, para iniciar el proceso de liquidación.</i></p> <p><b>16-031:</b> <i>No ha sido posible liquidar el contrato de interventoría derivado toda vez que nos encontramos a la espera de la liquidación del contrato de obra, tramites que limitan proceder con la liquidación del contrato interadministrativo.</i></p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>PLANEACIÓN</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p> <p>4. Actualizar los procesos y procedimientos de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1 Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos y procedimientos actualizados de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p><i>Teniendo en cuenta lo anterior se precisa que se han adelantado las respectivas gestiones ante Coldeportes, la interventoría derivada y ente territorial respectivo con el fin de poder coordinar el cierre de las tres relaciones jurídicas y contractuales.</i></p> <p><b>16-033:</b> <i>No ha sido posible liquidar el contrato de interventoría derivado toda vez que nos encontramos a la espera de la liquidación del contrato de obra, tramites que limitan proceder con la liquidación del contrato interadministrativo.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo anterior se precisa que se han adelantado las respectivas gestiones ante Coldeportes, la interventoría derivada y ente territorial respectivo con el fin de poder coordinar el cierre de las tres relaciones jurídicas y contractuales.</i></p> <p><b>16-006:</b> <i>Se encuentra pendiente la liquidación de los contratos derivados para proceder a la liquidación del contrato interadministrativo.</i></p> <p><b>16-024:</b> <i>Se encuentra pendiente la liquidación de los contratos derivados para proceder a la liquidación del contrato interadministrativo..."</i></p> <p><b>16-026:</b> <i>En la información suministrada el Fondo informa que no se ejecutaron recursos por la suma de \$682.441.553.00, los cuales se encuentran en proceso de reintegro, para iniciar el proceso de liquidación. No se detallan los contratos derivados suscritos para la ejecución de estos recursos, ni se precisó si el producto ya fue entregado, ya que FONDECUN informa que el contrato se encuentra terminado</i></p> <p><b>Contratos No Informados</b></p> <p>Contrato Interadministrativo 16- 019: de acuerdo con la ejecución de gastos fue suscrito con el IDECUT, con el objeto de pautas publicitarias proyecto FNT1152015. No se suministró ningún tipo de información de la ejecución de estos recursos, pese a que en la ejecución pasiva se registra apropiación por concepto de cuota de gerencia por valor de</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	\$973.960 y se informó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos fue cancelada en junio de 2019.						
15	<p><b>CONTRATO VIGENCIA 2017</b></p> <p>De conformidad con la información certificada por la Gerente General, durante la vigencia 2017 FONDECUN suscribió 152 contratos interadministrativos por la suma de \$103.011.996.855, de los cuales se pactó como cuota de gerencia la suma de \$5.877.488.784, es decir que para bienes y servicios quedó la suma de \$97.134.508.072.</p> <p>De los 152 contratos interadministrativos. 128 fueron para el desarrollo del proyecto Expo Cundinamarca 2017, por la suma de \$7.553.602.303, pactándose una cuota de gerencia por la suma de \$287.651.891, quedando para contratar bienes y servicios por la suma de \$7.265.950.412</p> <p>De la información suministrada relacionada con la ejecución del Proyecto Expo-Cundinamarca, se estableció que el balance fue deficitario para FONDECUN, ya que no recaudó los ingresos esperados, (\$7.553.602.666) provenientes de los 128 contratos suscritos; puesto que no contempló los descuentos del orden Departamental y municipal (estampillas), los cuales finalmente tuvo que asumir.</p> <p>Con lo anterior, se denota que el FONDO no realizó un estudio que contemplara la parte jurídica, técnica, financiera y administrativa que se requería y que garantizara no solo el éxito del proyecto sino el equilibrio financiero, además de garantizar el ingreso de la cuota de gerencia, pues es esta la principal fuente de financiación del Fondo y con la que cubre todas sus obligaciones.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior FONDECUN , se vio en la obligación se suscribir acuerdo de pago con el principal contratista del proyecto para cubrir las obligaciones adquiridas mediante el contrato derivado 17-903 - GRUPO</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p> <p>4. Actualizar los procesos y procedimientos de liquidación de</p>	12 Meses	<p>1 Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos y procedimientos actualizados de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>LATINO DE PUBLICIDAD COLOMBIA SAS, cuyo valor final fue de \$5.320.155.138.00, sobre los cuales se registran pagos por la suma de \$5.211.209.808.31, quedando saldo pendiente de \$108.945.330.</p> <p>De los 24 contratos restantes, FONDECÚN informa que 4 se encuentran en ejecución por la suma de \$60.226.228.714, 10 están terminados pero sin liquidación por la suma de \$23.011.486.719 y 10 ya se liquidaron por la suma de \$12.220.678.756; no obstante, no se suministraron las correspondientes actas de liquidación, lo que impidió determinar la correcta ejecución de estos recursos. La relación de esta contratación se detalla en la línea de auditoría al presupuesto.</p>			contratos interadministrativos y derivados.			
16	<p><b>CONTRATO VIGENCIA 2018</b></p> <p>Durante la vigencia 2018, FONDECUN suscribió 19 contratos interadministrativos por la suma de \$21.275.313.451, de los cuales se pactó cuota de gerencia por la suma de \$1.087.856.700</p> <p>De los 19 contratos 2 no se ejecutaron, 6 contratos se encuentran en ejecución por valor de \$10.708.280.242, lo demás se encuentran en proceso de liquidación, por tanto no se contó con Acta de liquidación para verificar la ejecución de los recursos y la cancelación, giro y/o traslado de los recursos en depósito de las cuentas bancarias en las que se manejaron los recursos, de acuerdo a quien correspondan. La relación de los contratos se detalla en la línea de auditoría al presupuesto, para próximo seguimiento.</p> <p>3 contratos se relacionan como no ejecutados, no obstante al verificar esta información 1 de ellos se ejecutó y está en proceso de liquidación; 6 contratos se encuentran en ejecución por valor de \$10.708.280.242, 5 figuran como terminados sin acta de liquidación por valor de \$8.395.113.216, 2 figuraban como no iniciado; no obstante se ejecutaron y se encuentran en proceso de liquidación, 3 suspendidos, los cuales en la presente anualidad se reiniciaron y ejecutaron, y se encuentran para liquidación.</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos.</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de</p>	12 Meses	<p>1 Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos y procedimientos actualizados de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
				seguimiento.  4. Actualizar los procesos y procedimientos de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.			
17	<p><b>Depósitos en Instituciones Financieras</b></p> <p>De seguimiento a las acciones correctivas adelantadas por FONDECÚN para el plan de mejoramiento vigencia 2016, el ente de control dejó hallazgo donde indicó que: <i>“Se registran 27 cuentas bancarias con saldo total de \$5.095.587.798.50, que representan el 29% del total de saldo de Bancos, cuyos recursos en depósito corresponden a contratos interadministrativos que a la fecha no están liquidados, por lo que no se han cerrado las cuentas bancarias depositarias de los recursos lo que impide establecer con claridad el destinatario de los recursos.</i></p> <p><i>Los convenios en proceso de liquidación son: SPC-79-2008, Convenio Aeropuerto Flandes - C/marca, 077 de 2013 ELC, 018 de 2012 ELC, 14-010 CV 274 USPEC, 15-010 CV. SCEI-004, 16-007 CV 036 IDACO, 16-009 MUN. GUAYABETAL, 16-021 CV 34 UAEGRDB, 2428 de 2012 ICBF, 14-011 CV. 135 ICCU, 4-018 CV 346 ICCU, 14-020 CV 111 SINCHI, 14-025 CV 84 ST, 14-029 CV 634 ICCU, 15-003 CV 042 SEC DE HACIENDA, 15-005 CV 003 UAEBE, 010 DE 2011 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, 16-002 CV 237 COLDEPORTES, 16-003 CV 042 SUPERVISIÓN DE MAQUINARIA PESADA – ICCU, 16-013 CV. ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO APP, 16-012 CV. 103 SG EPC, 16-010 CV 058 ICCU, 16-014 CV 033 SCDE, 16-014 CV 038 IDECUT, 16-015 CV 047 IDACO, 16-019 CV 467 IDECUT”.</i> (Sic)”</p> <p>Del cumplimiento según oficio de 26 de agosto de 2019, se</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.Revisión del estado de las cuentas bancarias	<p>1. Reportar mensualmente del estado de las cuentas bancarias existentes.</p> <p>2. De acuerdo de los soportes de las respectivas liquidaciones realizar conciliaciones y cierre de las cuentas bancarias.</p> <p>1.Expedir y anexar certificación financiera de convenios</p>	12 Meses	<p>1. Reporte del estado de las cuentas bancarias.</p> <p>2. Cuentas bancarias cerradas.</p> <p>2. Certificación financiera expedida.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TESORERÍA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-APOYO DESIGNADO</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	pudo observar que la gestión adelantada no se cumplió al 100%, por tanto se deja para seguimiento donde la entidad requiere liquidar todos los contratos, realizar los respectivos cruces contables y cerrar las cuentas bancarias.						
18	<p><b>NÓMINA</b></p> <p>1. Para la liquidación y pago de nómina FONDECUN tiene como control el procedimiento "Administración de Nómina" cuya última actualización es de mayo de 2015 y se rige por la Guía de Administración Pública "Régimen Presupuestal y Salarial de los Empleados Públicos del Orden Territorial versión 2" de agosto de 2018; sin embargo, revisado el procedimiento no se encuentra actualizado conforme a lo establecido en la Guía y la normatividad.</p> <p>2. El Fondo no cuenta con un módulo o herramienta parametrizada dentro del sistema para la liquidación de la nómina, realizándose a través de una hoja Excel para luego incluirla en el módulo de tesorería para la realización del respectivo pago y posterior inclusión en el módulo de contabilidad. El proceso utilizado no es eficiente y puede generar posibles errores y reprocesos, utilización de tiempos extras y sobrecarga laboral, teniendo en cuenta la limitación del recurso humano. La herramienta no permite la implementación de controles efectivos y articulación de los procesos lo que podría generar riesgos de pérdida de la trazabilidad de la información institucional y de los recursos públicos, situación que podría generar un riesgo para la seguridad, confiabilidad y exactitud de la información.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<p>1. Actualizar el procedimiento de nómina conforme a lo establecido la normatividad vigente y la Guía de Administración Pública "Régimen Presupuestal y Salarial de los Empleados Públicos del Orden Territorial.</p> <p>2. Solicitar la parametrización del sistema SI CAPITAL del módulo de nómina de acuerdo a la normatividad vigente</p>	<p>1. Revisión y actualización y procedimiento de nómina.</p> <p>2. Oficiar a los ingenieros que prestar soporte al sistema Sicapital.</p>	12 Meses	<p>1. Procedimiento de nómina actualizado</p> <p>2. Oficio de solicitud y respuesta.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
19	<p><b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p>1. Los gastos de personal por nómina en la vigencia 2018 fue de \$1.520.870.905 y el costo de la contratación de prestación de servicios que sirvió de apoyo fue de \$1.159.249.571, que equivale al 76%, por lo que el personal de planta con que cuenta la Entidad no es suficiente para el cumplimiento de sus funciones. Como resultado de la contratación de personal</p>	SUBGERENCIA TÉCNICA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ASESORÍA	<p>1. Actualización de procesos y procedimientos</p>	<p>1. Actualización de procesos y procedimientos</p>	12 Meses	<p>1. Procesos procedimientos actualizados,</p>	SUBGERENCIA TÉCNICA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ASESORÍA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>se observó que no hay permanencia en el tiempo lo que genera reprocesos conllevando a que la información no sea clara, confiable y a tiempo, con el riesgo de no poder mostrar una gestión efectiva, eficiente y eficaz de acuerdo con la misión institucional.</p> <p>2. De los gastos de funcionamiento se incluyeron en el rubro de honorarios los contratos suscritos para la gerencia, coordinación y supervisión de proyectos por valor de \$1.594.136.626 que corresponden al 47% del rubro gastos de personal. Si bien estos contratos se suscriben para el cumplimiento del objeto social, hacen parte del desarrollo de un determinado proyecto y no es un costo directo de la Entidad lo que aumentaría el rubro de funcionamiento y disminuiría el flujo de los recursos propios, lo que generaría presuntas afectaciones de recursos sin sustento específico y respaldo del proyecto de origen.</p>	JURÍDICA PLANEACIÓN					JURÍDICA PLANEACIÓN
20	<p><b>VIÁTICOS</b></p> <p>De la comisión de servicios al exterior autorizada al Gerente General de FONDECUN para que “se desplace a la Ciudad de Madrid, España entre el 13 al 22 de enero de 2018 para participar en la 38° edición de FITYUR, Feria Internacional de Turismo, que se llevó a cabo en la ciudad de Madrid España entre el 17 y el 21 de enero de 2018, concedida por la Secretaría de la Función Pública mediante Resolución No. 0014 de 2018 y reconocida por FONDECUN por Resolución No. 02 de 2018, expidiéndose para el desplazamiento tiquete a favor de José Nicolás Gómez con ruta BOG-MAD-BOG por valor de \$5.196.259. Para el reconocimiento de dicha comisión no se tuvo en cuenta autorización de la Junta Directiva como lo establece el numeral 12.8 del artículo 12 del Decreto Ordenanza No. 0264 de 16 de septiembre de 2016 “Estatutos de FONDECUN”. Asimismo, no se encontraron adjuntos para su legalización soportes de desplazamiento, certificado de permanencia, pagándose un valor de \$12.388.950. Dicha comisión no evidencia justificación que permita conocer el costo–beneficio para la Entidad sumado a que no hubo un análisis teniendo en cuenta la situación financiera por la que atravesaba la Entidad.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ASESORÍA JURÍDICA SUBGERENCIA TÉCNICA PLANEACIÓN	1. Actualizar procedimiento de comisiones y gastos de viajes de conformidad con la normatividad vigente en la entidad	1. Actualizar procedimiento de comisiones y gastos. 2. Aplicación de las instancias internas de Fondecún para la Resolución de hallazgos	12 Meses	1. Procedimiento de comisiones y gastos actualizado. 2. Instancias internas aplicadas.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ASESORÍA JURÍDICA SUBGERENCIA TÉCNICA PLANEACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
21	<p><b>VIÁTICOS</b> En la vigencia 2018 fueron aprobadas comisiones de servicio autorizadas por Resolución No. 09 de 2018 para dar seguimiento al proyecto del contrato interadministrativo 17-169 suscrito con COLDEPORTES entre el 7 y 8 de junio de 2018; Resolución No. 12 de 18 de junio de 2018 para trasladarse al municipio de Armenia, Quindío para seguimiento al proyecto del contrato interadministrativo 16-196 suscrito con COLDEPORTES entre el 20 y 21 de junio de 2018 y Resolución No. 14 de 13 de julio de 2018 para trasladarse a la ciudad de Barranquilla para seguimiento a los proyectos convenios (16-031), (17-152) y (17-165) suscritos con COLDEPORTES el 19 de julio de 2018. Revisados los soportes de legalización, no contienen documentos que den fe de su cumplimiento como desplazamiento, seguimiento y/o permanencia, pagándose por desplazamiento y tiquetes aéreos un total de \$4.389.884.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>PLANEACIÓN</p>	<p>1. Actualizar procedimiento de comisiones y gastos de viajes de conformidad con la normatividad vigente en la entidad</p>	<p>1. Actualizar procedimiento de comisiones y gastos.</p> <p>2. Aplicación de las instancias internas en Fondecún para la Resolución de hallazgos</p>	12 Meses	<p>1. Procedimiento de comisiones y gastos actualizado.</p> <p>2. Instancias internas aplicadas.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>PLANEACIÓN</p>
22	<p><b>VIÁTICOS</b> Para el reconocimiento de viáticos, FONDECÚN expidió la Resolución No. 11 de 2009 dando aplicación a los Decretos Departamentales No. 00055 de 27 de abril de 2006 y No. 00174 de 13 de agosto de 2009. En cuanto a normatividad los Decretos Departamentales se encuentran derogados por incremento salarial y modificación en la escala de viáticos, por lo que la mencionada resolución no es concordante con la normatividad vigente.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar la Resolución No. 11 de 2009 dando aplicación a los Decretos Departamentales vigentes teniendo en cuenta el incremento salarial.</p>	<p>1. Actualizar la Resolución 11 de 2009.</p> <p>2. Aplicar a la contratación de la entidad lo requerido en la Resolución en mención.</p>	12 Meses	<p>1. Resolución actualizada y actualizada.</p> <p>2. Contratación con los requerimientos estipulados en la Resolución en mención.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
23	<p><b>RECOBRO DE INCAPACIDADES</b></p> <p>Para la vigencia 2018 en el mes de marzo se generó incapacidad del funcionario Daniel Alejandro Noreña Rodríguez, afiliado a la EPS COLSANITAS S.A., por el término de 7 días entre el 17 y 23 de marzo de 2018, reportada en la liquidación de nómina por un valor de \$797.317. La Entidad manifiesta que no se han adelantado trámites de recobro ante la EPS aduciendo que se encuentra dentro de los términos para el trámite de la misma. La situación denota falta de gestión por parte del área responsable lo que puede generar riesgo de pérdida de recursos al momento de prescribir la acción.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.Radicación de la incapacidad	<p>1.Realizar recobro ante de la EPS</p> <p>2. Archivar los soportes del recobro</p>	12 Meses	<p>1. Recobro realizado ante la EPS.</p> <p>2.Soportes archivados del recobro</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
24	<p><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p> <p>La Entidad no cuenta con áreas adecuadas y mobiliario de archivo requerido para salvaguardar y conservar los documentos elaborados y de consulta. Se detectaron falencias en la seguridad física del archivo central y de gestión en razón a que el área destinada para este fin se encuentra ubicado en un sector que atraviesa corredores y pasillos del fácil acceso, generando un riesgo de pérdida de la información no garantizando la debida custodia y control de los documentos. El espacio físico destinado para puestos de trabajo no se encuentra debidamente acondicionado permitiendo posibles riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, en razón a que las condiciones de infraestructura y ergonomía no son las adecuadas para la ejecución de la actividad, sumado a que a la fecha no se cuenta con las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental, lo que no permite establecer la efectiva organización, clasificación, ordenación, descripción y conservación de los archivos, situación que genera imprecisiones en su implementación conllevando a un deficiente funcionamiento de los archivos.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	1. Restringir el acceso al área de archivo.	<p>1. Restructurar la distribución arquitectónica de los espacios internos de la entidad, toda vez que en la actualidad el área de archivo no se encuentra aislada lo cual puede generar robo de información. Esto con el fin de independizar la salida de emergencia del área de archivo.</p>	12 Meses	1. Distribución arquitectónica de los espacios internos realizada.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
25	<p><b>TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL</b></p> <p>La Entidad no cuenta con las Tablas de Retención actualizadas y aprobadas. FONDECUN celebró el contrato No. 436-2015 con el objeto de actualizar y ajustar las TRD por un valor de \$10.000.000 con un plazo de 3 meses. El producto final fue radicado para su aprobación ante la Dirección de Gestión Documental de la Gobernación de Cundinamarca el 3 de marzo de 2016 con radicado 2016125705, realizando devolución el 27 de febrero de 2017 por no contar con lo normado por el Archivo General de la Nación. Para la subsanación, FONDECUN adelantó gestiones para que el contratista realizara los ajustes pertinentes, entregándolos éste, el 23 de mayo de 2019 con radicado 2019ER3953 OI; el 24 de julio de 2019 con radicado 2019144700 fue remitido por FONDECUN a la Secretaría Técnica CDA de la Gobernación de Cundinamarca para su aprobación y posterior adopción de FONDECUN.</p> <p>Si bien el Fondo adelantó gestión para la elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental, no se incluyó la elaboración, aprobación y debida implementación de las Tablas de Valoración Documental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 004 de 2013.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GESTIÓN DOCUMENTAL	<p>1 Soportar aprobación Tabla de Retención Documental.</p> <p>2 Elaborar Tabla de Valoración Documental.</p>	<p><b>1. TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Archivar en el expediente la introducción y justificación de las Tablas de Retención Documental.</li> <li>Archivar en el expediente el Cuadro de Clasificación Documental.</li> <li>Archivar en el expediente las Tablas de Retención Documental.</li> <li>Archivar en el expediente los soportes de aprobación de las Tablas de Retención Documental por parte del Concejo Departamental de Archivos.</li> </ul> <p><b>2. TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del proyecto Tablas de Valoración Documental.</li> </ul>	12 Meses	<p>1. Soportes requeridos para aprobación de TRD archivados/ Soportes requeridos para aprobación de las TRD.</p> <p>2. Tablas de retención elaboradas y aprobadas.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GESTIÓN DOCUMENTAL

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del proyecto Tablas de Valoración Documental por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</li> <li>• Remisión de las Tablas de Valoración Documental al Concejo Departamental de Archivos.</li> </ul>			
26	<p><b>Contratación - Observaciones Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con respecto a los contratos interadministrativos suscritos con terceros, se evidencia que no se establece unidad de criterio para la identificación del consecutivo externo y/o interno, es así que en la información suministrada a la auditora, se generó incertidumbre en la consulta, en cuanto a la trazabilidad para la generación de información exacta en relación con las áreas de apoyo como, presupuesto y contabilidad, por esta eventualidad.</li> <li>- En los procesos de liquidación tanto de los contratos principales como de los derivados no se han establecido criterios unificados en la información que se debe registrar en las actas de cierre y/o liquidación como es el balance financiero, más aun cuando de la integralidad del proceso de liquidación de los contratos derivados depende el cierre y liquidación de los contratos interadministrativos que en últimas respaldan los procesos de gerencia a los cuales se compromete FONDECUN.</li> <li>- No se ha implementado una metodología para la determinación técnica de la cuota de gerencia de acuerdo con los diferentes aspectos que confluyen en el</li> </ul>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos.</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente</p>	12 Meses	<p>1 Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos y procedimientos actualizados de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>quehacer institucional en relación con los gastos administrativos, la gerencia de proyectos y en algunos eventos la supervisión de la contratación derivada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los contratos interadministrativos auditados, suscritos con entidades del Departamento de Cundinamarca, FONDECUN, según el clausulado contractual, asume la ejecución del proyecto bajo su responsabilidad por su cuenta y riesgo, correspondiéndole los rendimientos financieros, hecho que técnica ni normativamente está claramente sustentado, es así que con respecto al compromiso adquirido con el IDACO a través del <b>contrato interadministrativo 122 de 2018</b>, no se ha definido de quien es la propiedad de los mismos, quedando supeditada la decisión a la liquidación.</li> <li>- En relación con los estudios previos y concretamente con respecto el valor estimado de la contratación derivada, en cuanto a algunos objetos contractuales de la muestra seleccionada, no se evidencia que los estudios del sector o las consideraciones que se estipulan para el cálculo de valor estimado, detecten un criterio técnico, más aún por tratarse de temas cuyas características no son tangibles y que requieren precisar factores o discriminar las variables que los componen tal es el caso de los procesos de socialización y capacitación, entre otros.</li> <li>- En relación con el trámite presupuestal, se evidenciaron algunas deficiencias con respecto a las operaciones como es el caso de las liberaciones, estas no fueron aplicadas oportunamente para garantizar la disponibilidad del recurso en la vigencia en curso.</li> <li>- En razón a los requerimientos formulados por la comisión auditora, no se determinó por parte de la administración, con respecto a los contratos interadministrativos revisados, el origen de los recursos, estableciendo la entidad territorial sin especificar la fuente.</li> </ul>			<p>gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p> <p>4. Actualizar los procesos y procedimientos de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>			

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
27	<p><b>Contrato de Prestación de Servicios No. 937 del 2 de septiembre de 2017</b>, para la contratación directa de la revisoría fiscal, suscrito con la Firma ASESORES GERENCIALES ESPECIALIZADOS &amp; CONSULTING SAS AGE &amp; CONSULTING SAS, por valor de \$48.000.000 y plazo de ejecución de 12 meses; adicionado y prorrogado el 30 de agosto de 2018, en la suma de \$24.000.000, por un término de 6 meses.</p> <p>Verificado el informe de revisoría fiscal a 31 de diciembre de 2018, no se evidencia pronunciamientos con respecto a las obligaciones específicas de la firma contratista, entre otras realizar auditoría integral con cobertura a auditoría de gestión y de cumplimiento, al sistema de control interno; a los sistemas de información, a los contratos suscritos; como tampoco en los correspondientes informes mensuales presentados por el contratista, no se condensa el resultado de su ejercicio de acuerdo con las obligaciones, expresado en hechos, cifras, indicadores y recomendaciones.</p> <p>Por otra parte, no se presentó integralmente en el informe de Revisoría Fiscal a 31 de diciembre de 2018, la situación de la Empresa, como tampoco en el dictamen del revisor fiscal se evidencia pronunciamiento acerca de los hechos y deficiencias presentadas, como es la falta de comunicación entre el Área Técnica, la Presupuestal y la Financiera, en cuanto al flujo y oportunidad de la información primaria para la toma de decisiones.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>1. Socializar los deberes y responsabilidades que se derivan a partir del ejercicio de la supervisión.</p>	<p>1. Emitir circular y/o memorando y/o comunicación interna socializando los deberes y responsabilidades que se derivan a partir del ejercicio de la supervisión y/o de apoyo a la supervisión.</p> <p>2. Actualizar el Manual de Interventoría y Supervisión.</p>	12 Meses	<p>1. Circular socializada</p> <p>2. Manual interventoría actualizado</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>de ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES																																											
28	<p><b>Contrato de Prestación de Servicios 903</b>, del 15 de agosto de 2017, suscrita con el GRUPO LATINO COLOMBIA S.A.S- (GLP), con el objeto de prestar los servicios de apoyo a la gestión para la realización operativa logística y comunicacional del evento EXPO CUNDINAMARCA bajo los lineamientos y requerimientos que entregue FONDECUN a través de la iniciativa de contenidos de divulgación periodísticos logísticos digitales y a los que haya lugar dentro del desarrollo del mismo. Por valor de de\$2.200.000.000 y periodo de ejecución de tres meses calendario, hasta el 31 de octubre de 2017.</p> <p>En la etapa precontractual se enmarca la realización del evento en dos escenarios de uno básico a uno óptimo, en correspondencia con el aforo y los espacios destinados para el evento, dependiendo de la gestión de recursos públicos, privados y patrocinios, desplegada por las partes, en este contexto se suscriben tres adiciones por valor total de \$5.320.155.138, alcanzando así el escenario óptimo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALORES</th> <th>GESTIÓN GLP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIAL</td> <td>2,200,000,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN 1</td> <td>1,900,000,000</td> <td>700,000,000</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN 2</td> <td>1,034,341,882</td> <td>1,369,936,806</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN 3</td> <td>185,813,256</td> <td>67,022,283.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5,320,155,138</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización del evento se suscribió la siguiente contratación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>BIENES Y SERVICIOS</th> <th>CUOTA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DPTO. Secretarías</td> <td>14</td> <td>4,319,099,429</td> <td>171,570,157</td> <td>4,490,669,586</td> </tr> <tr> <td>DPTO. Entidades</td> <td>13</td> <td>1,507,313,846</td> <td>58,500,234</td> <td>1,565,814,080</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIOS</td> <td>99</td> <td>1,439,537,500</td> <td>57,581,500</td> <td>1,497,119,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>126</td> <td>7,265,950,775</td> <td>287,651,891</td> <td>7,553,602,666</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente. Oficio 12 de agosto de 2019</p> <p>El 29 de septiembre de 2017, el contratista solicitó a FONDECUN autorización para ceder de manera parcial los Derechos Económicos a favor de Caracol Radio S.A., por valor de \$1.608.306.194, generando en consecuencia un valor final a pagar a GLP en \$3.711.848.944, autorización</p>	CONCEPTO	VALORES	GESTIÓN GLP	INICIAL	2,200,000,000		ADICIÓN 1	1,900,000,000	700,000,000	ADICIÓN 2	1,034,341,882	1,369,936,806	ADICIÓN 3	185,813,256	67,022,283.00	TOTAL	5,320,155,138		DETALLE	CANTIDAD	BIENES Y SERVICIOS	CUOTA	TOTAL	DPTO. Secretarías	14	4,319,099,429	171,570,157	4,490,669,586	DPTO. Entidades	13	1,507,313,846	58,500,234	1,565,814,080	MUNICIPIOS	99	1,439,537,500	57,581,500	1,497,119,000		126	7,265,950,775	287,651,891	7,553,602,666	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos.</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p> <p>4. Actualizar los procesos y procedimientos de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1. Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p> <p>4. Procesos y procedimientos actualizados de liquidación de contratos interadministrativos y derivados.</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>
CONCEPTO	VALORES	GESTIÓN GLP																																																
INICIAL	2,200,000,000																																																	
ADICIÓN 1	1,900,000,000	700,000,000																																																
ADICIÓN 2	1,034,341,882	1,369,936,806																																																
ADICIÓN 3	185,813,256	67,022,283.00																																																
TOTAL	5,320,155,138																																																	
DETALLE	CANTIDAD	BIENES Y SERVICIOS	CUOTA	TOTAL																																														
DPTO. Secretarías	14	4,319,099,429	171,570,157	4,490,669,586																																														
DPTO. Entidades	13	1,507,313,846	58,500,234	1,565,814,080																																														
MUNICIPIOS	99	1,439,537,500	57,581,500	1,497,119,000																																														
	126	7,265,950,775	287,651,891	7,553,602,666																																														

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>esta que fue dada el 2 de noviembre de 2017.</p> <p>El gerente de proyecto, manifiesta en informe del 23 de noviembre de 2018, situaciones que afectaron el desarrollo del contrato, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Grupo Latino durante el periodo agosto a diciembre de 2017, radicó facturas por valor \$3.711.830.945, de común acuerdo según reuniones sostenidas con FONDECUN, se determinó que el Grupo Latino de Publicidad, asumía \$68.000.000 por inejecuciones de bienes y servicios que se dejaron de prestar a algunos clientes, quedando el valor de la factura en \$3.643.830.945</li> <li>• Se efectuaron retenciones a FONDECUN por valor de \$76.694.410, representadas en la mayoría por estampillas aplicadas por los municipios retelCA y retención en la fuente.</li> <li>• No se dio cumplimiento a los pagos por parte de algunos clientes, por la suma de \$178.924.002, por los anteriores hechos FONDECUN solo disponía de \$5.064.536.728.</li> <li>• Con respecto a la Cuota de Gerencia pactada en \$269.252.162, fue posible cobrar \$181.265.311 y se abonó a bienes y servicios \$87.986.311.</li> <li>• Se cancelaron \$3.643.830.945, quedando un saldo de \$321.920.163.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se observa que no fueron claras las condiciones en cuanto a los pagos dado que no se tuvieron en cuenta las deducciones reglamentadas en los entes locales, lo cual afecto de manera considerable el equilibrio financiero del contrato y la situación económica de FONDECUN, generando un desajuste financiero para FONDECUN, toda vez que tuvo que asumir estas eventualidades con la cuota de gerencia que le correspondía.</p> <p>Por otra parte, se evidencia el incumplimiento de algunos terceros en cuanto a las sumas adeudadas a FONDECUN, lo que generó la imposibilidad de atender los compromisos adquiridos con GLP, de manera oportuna, contrariando así el principio de planeación, dado que se asume un proyecto de</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>gran importancia, complejidad y cobertura a corto plazo, generando para FONDECUN, afectación financiera y riesgo ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos, sumado a una pérdida por valor de \$76.694.410 y abonó de la cuota de gerencia que le correspondía por valor de \$87.986311 para cubrir bienes y servicios.</p> <p>FONDECUN suscribió acuerdo de pago, con GLP por \$321.920.163, incumpliendo hasta la fecha de esta auditoría el último de ellos en cuantía de \$74,445,953.</p> <p>Se suscribe y cumple acuerdo de pago, con Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A., por valor de \$136.681.818, siendo importante anotar, que frente a los acuerdos de pago suscritos, tanto con GLP como con Caracol, a los soportes documentales allegados a ésta auditoría, no se evidenció la fecha de suscripción de los mismos.</p> <p>A la fecha cuatro municipios adeudan a FONDECUN \$31.000.000, con ocasión de los contratos suscritos para el evento, evidenciándose una gestión de cobro inefectiva.</p>						
29	<p><b>Contrato Interadministrativo suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca, EPC- CI 005 - del 4 de octubre de 2018, FONDECUN 18-005</b>, para la Gerencia Integral del proyecto de fortalecimiento institucional, administrativo, comercial, financiero, Técnico y social para el mejoramiento y seguimiento de acueductos rurales del Departamento de Cundinamarca, en el marco del proyecto “AGUA DE LA VEREDA”, hasta la suma de \$4.091.226.146, con periodo de ejecución de 6 meses, cuota de Gerencia por \$40.507.190, que corresponde al 1%.</p> <p>En el párrafo segundo de la forma de pago del contrato inicial se indica que “...En caso que por circunstancias no imputables a FONDECUN, sea necesario ampliar el plazo del contrato para terminar las actividades que componen el proyecto, las partes convendrán los valores adicionales a reconocer”, es así que se suscribió prorroga el 11 de abril de 2019, por el término de 45 días calendario más, a partir del 12 de abril al 26 de mayo, al respecto en la cláusula segunda se indica que el contratista declara libre y espontáneamente,</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos.</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1. Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>que esta modificación no genera desequilibrio económico, ni costos adicionales a cargo de la empresa, se advierte que no se convino con ocasión de la prórroga, costos adicionales en relación con lo mencionado en el referido párrafo.</p> <p>En cuanto a las garantías, en relación con el amparo de cumplimiento del contrato, se establece el 10% sobre el valor estimado del contrato, mientras que, para la devolución del pago anticipado, el 100% del monto entregado por concepto de cuota de gerencia, en la suma de \$20.253.595, evidenciándose que no hay unidad de criterio, con relación a la base o valor para la constitución de los amparos.</p> <p>En el numeral 9, de las obligaciones, se indica que los rendimientos financieros generados son de propiedad de FONDECUN, a la fecha se han causado \$10,245,633.09 y se han transferido \$9.321.812, lo cual no es comprensible en razón a sector y al origen de los recursos.</p> <p>Al respecto, es pertinente indicar que por cuota de gerencia FONDECUN recibió el 1%, en relación con el valor de los bienes y servicios y que dada la cobertura de la contratación derivada, llama la atención la gestión administrativa que debió desplegar FONDECUN, lo cual no es cuantificado técnicamente ante la ausencia de los costos (directos e indirectos) incurridos en la ejecución integral del contrato interadministrativo y la contraprestación económica que recibió por los bienes y servicios suministrados.</p> <p>De acuerdo con la respuesta al preinforme, no obstante que hubo una redistribución de recursos por componente, en la vigencia 2019, incrementando los recursos para gastos administrativos, gerencia y apoyo operativo, se disminuyeron para el componente personal de fortalecimiento, tal como se evidencia en el ítem de modificación asignado por componentes, bajo estas consideraciones, se evidencia que no se cuenta con los parámetros técnicos para determinar las condiciones de la negociación y el valor estimado del contrato.</p> <p>Para intervención y fortalecimiento técnico de los acueductos, se suscribieron 70 contratos, por valor de \$44.000.000 cada</p>			<p>y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p>			

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	uno, con aporte del contratista de \$4.000.000, en cuanto a las condiciones técnicas para el fortalecimiento de los acueductos veredales, se adquieren compromisos por la administración de los acueductos, como es la contratación de un Director de obra; adicionalmente se da la supervisión técnica por parte de FONDECUN, y el seguimiento que proyecta la EPC, con el fin de garantizar la operación de las mejoras ejecutadas.						
30	<p><b>Contrato Interadministrativo 122 del 11 de octubre de 2018, FONDECUN 10-2018</b>, suscrito con el Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana, cuyo objeto es gerencia integral del proyecto denominado Desarrollo Comunal a través de obras de impacto social y comunitario en el Departamento de Cundinamarca, que busca empoderar, en los organismos comunales, la capacidad de autogestión a través de la realización de obras que generan participación ciudadana e impacto positivo en la calidad de vida de la población, por valor de \$2.063.000.000 valor este desglosado en: por concepto de obras \$1.939.220.000 y una cuota de gerencia de \$123.780.000, equivalente al 6.4%, plazo de ejecución a partir del acta de inicio, del 17 de octubre del 2018, hasta el 31 de marzo de 2019.</p> <p>Se observa que no se exige la constitución de pólizas, al respecto se reitera nuevamente lo observado, que por tratarse de contratación directa, <i>“la constitución o no de garantías dependerá del tipo de riesgos a los que se encuentren expuestos la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo...”</i> Contraloría General de la República. Para FONDECUN, de acuerdo a los objetos contractuales, implica la administración de recursos públicos entregados por un tercero.</p> <p>Según la cláusula octava del contrato interadministrativo...<i>“para la liquidación de los rendimientos financieros que se generen con ocasión del presente contrato, se tendrá en cuenta lo estipulado respecto a ello para la fecha de liquidación del contrato”</i>, lo cual no es claro para la comisión auditora, bajo el entendido de que debe ser una condición definida desde el inicio del contrato y no dejar</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos para la liquidación de contratos.</p>	<p>1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos .</p> <p>2. Actualizar e implementar la ficha empleada por el comité de negocios para recomendar la negociación y suscripción de contratos interadministrativos y derivados.</p> <p>3. Mensualmente gerentes de proyectos enviar la información de la matriz de seguimiento.</p>	12 Meses	<p>1. Criterios definidos por cada una de las áreas.</p> <p>2. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.</p> <p>3. Matriz de seguimiento diligenciada y reportada mensualmente</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	su definición a la liquidación del mismo, pues ello contraría del principio de eficiencia. A julio de 2019 se han acusado intereses en la suma de \$9.157.302,77. Al respecto, la norma y los planeamientos jurisprudenciales en materia presupuestal, indican que la propiedad de estos corresponde al dueño del capital.						
31	<p><b>Contrato Interadministrativo 022 del 8 de octubre de 2018, FONDECUN 006 de 2018</b>, con el objeto de realizar la Gerencia Integral para adelantar el proyecto relacionado con la estrategia comunicacional de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, contemplados en el Plan de Medios, la promoción, posicionamiento y fortalecimiento de la marca Cundinamarca, para la ejecución de los componentes, el fondo se compromete con plan de medios nacionales, plan de medios regionales y la promoción audiovisual de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y lo acordado en el Comité Técnico, por valor de \$2.912.115.992 y cuota de Gerencia \$190.512.261, equivale al 6.5%</p> <p>Se observa que se han causado y transferido a 31 de julio de 2019, por concepto de rendimientos financieros \$19.304.665.</p> <p>Con respecto a la cláusula de las GARANTÍA se indica que...de conformidad con lo señalado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 0182 de 2015, el Departamento De Cundinamarca- Secretaría de Prensa y Comunicaciones teniendo en cuenta la idoneidad del contratista, la forma de pago establecida y la justificación en los estudios previos se abstendrá de exigir garantías a FONDECUN.</p> <p><b>Convenio 162 del 9 de noviembre de 2017</b>, suscrito con Empresas Publicas de Cundinamarca, FONDECUN se compromete bajo su exclusivo riesgo, la gerencia del programa consistente en el estudio y el diseño de 47 plantas de tratamiento de agua potable, por valor de \$665,600,000 y cuota de gerencia \$15,600,000, correspondiente al 2.34%, con periodo de ejecución de 8 meses.</p> <p>En relación al valor de la adición por \$285.766.791, se ajusta el respaldo de la póliza única de cumplimiento a la cuota de gerencia y no en cuanto a la totalidad de los recursos totales</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	1.Garantizar herramientas de control de riesgo	1. Establecer los criterios internos a través del comité de negocios de la entidad para recomendar la suscripción de contratos interadministrativos y los mecanismos para la cobertura del riesgo.	12 Meses	1. Ficha actualizada según los criterios de las áreas para emitir recomendación de contratación.	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>transferidos por la EPC,</p> <p>En cuanto a la autonomía de las partes para la constitución de las garantías, expresada por la administración en respuesta al preinforme, y que esta exigencia le corresponde a la instancia contratante, es también cierto que al fondo le asiste la responsabilidad de generar un mecanismo de respaldo en razón al monto de los recursos que le son entregados por un tercero para su administración, lo anterior ante la ocurrencia de una eventualidad.</p>						
32	<p><b>Contrato de Prestación de Servicios 195 del 26 de enero de 2018</b>, suscrito con B2 NETWORKS S.A.S, con el objeto de prestación de servicios para la logística de transporte, alojamiento, alimentación y adecuación de áreas de capacitación para misiones comerciales de agencia de viajes y periodistas, por valor de \$108.000.000 y ejecución de 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio del 7 de marzo de 2018.</p> <p>Se encuentra certificado de cumplimiento de Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se indica que la firma, “no tiene personas a su cargo y por consiguiente no tiene obligaciones con el Sistema de Seguridad social de pensiones, salud y aportes parafiscales”, establecido en el clausulado contractual, de las reglas comunes para los pagos, al respecto no es claro porque no se respaldan los pagos, como mínimo del responsable de la ejecución del contrato, en aplicación de la citada norma.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.Establecer lineamientos internos para el seguimiento y control del cumplimiento de la obligaciones de seguridad social para contratos derivados que suscriba la entidad	1. Emitir circular y/o memorando y/o comunicación interna con los lineamientos que se aplicarán en el marco del pago de seguridad social.	12 Meses	1.Circular y/o memorando y/o comunicación interna emitida	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
33	<p><b>Deficiencias Presupuestales en contratos de prestación de servicios</b></p> <p>En el desarrollo de la actividad contractual en relación algunos contratos no se libera de manera oportuna los recursos no ejecutados, si</p> <p><b>Contrato de 030 del 16 de enero de 2018</b>, suscrito con Carlos Alirio Amaya Naranjo, con el objeto de prestación de servicios profesionales como gerente, coordinador y/o supervisor de proyectos en el marco de la ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia, por valor de \$66.000.000, con registro presupuestal 2607 del 16 de enero de 2018, discriminados en: \$57.000.000, honorarios fijos y \$9.000.000 corresponden a honorarios de desplazamiento.</p> <p>Mediante adición y prórroga 1, del 13 de julio de 2018, se adiciona el valor de \$23.500.000 honorarios y \$7.997.896, por honorarios de desplazamiento no ejecutados, para un valor total en \$31.497.896, es así que se expiden los registros presupuestales 3512 del 13 de julio de 2018, por \$7.997.896 y 3513 de la misma fecha, por \$23.500.000.</p> <p>Se evidencia que lo correspondiente a los honorarios de desplazamiento por \$7.997.896, ya se había comprometido mediante el registro inicial 2607, motivo por el cual se verificó por parte de la auditoría el trámite presupuestal agotado; registrándose la anulación en la citada suma el 2 de enero de 2019, operación que debió surtir en su oportunidad con el fin de poder disponer de estos recursos en la misma vigencia.</p> <p>Se suscribió acta de terminación anticipada el 1 de septiembre de 2018, en la cual se solicita la liberación \$20,097,896, al respecto en el módulo de presupuesto, se reporta a nivel del registro presupuestal 3512 una liberación de \$2.931.229, que corresponde a honorarios por desplazamiento y del 3513, por \$17.168.86, soporte que registra fecha 2 de enero de 2019, lo cual no es claro, dado que la liberación debía efectuarse en la vigencia anterior, para así contar con el recurso disponible oportunamente, lo</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<p>1. Actualizar procesos y procedimientos.</p> <p>2. Depuración y conciliación de los registros presupuestales</p>	<p>1. Implementar procesos y procedimientos.</p> <p>2. Depuración y conciliación de los registros presupuestales</p>	12 Meses	<p>1. Procesos y procedimientos implementados.</p> <p>2. Registro presupuestales depurados.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>anterior en concordancia con el principio de eficiencia.</p> <p><b>Contrato 053 el 16 de enero de 2018</b>, suscrito con Iván Alirio Ramírez Rusinque, con el objeto contractual de asesorar al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca en los procesos de contratación y derecho administrativo, por valor de \$51.000.000 y periodo de ejecución de 180 días.</p> <p>Este acto contractual es adicionado y prorrogado el 13 de julio de 2018, por valor de \$25.500.000, registro presupuestal 3520 del 13 de julio de 2018, y se extiende la ejecución por tres meses, hasta el 15 de octubre de 2018.</p> <p>Se suscribe acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo el 28 de agosto de 2018. Al respecto, se solicita la liberación parcial del citado registro, dado que la prestación de servicios se realizó hasta el 27 de agosto de 2018, no obstante no se determina el valor total ejecutado ni el valor a liberar</p> <p>Verificada la liberación en el módulo presupuestal, registro presupuestal 3520 esta operación no se registra, sino que al contrario se refleja el saldo de este documento en \$17.000.000, con total de giros \$3. 400.000, fecha de reporte 2 de enero de 2019, evidenciándose que no se liberan de manera oportuna estos recursos y no se da el cierre presupuestal de la vigencia; en cuanto a los giros no es claro a que corresponden la suma de \$3.400.000.</p> <p><b>Contrato 052 el 16 de enero de 2018</b>, suscrito con Jickson Stevens Rodríguez Algarra, el objeto contractual de Prestación de los servicios profesionales como abogado para apoyar la gerencia general así como a asesoría jurídica en los procesos disciplinarios adelantados por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca”, por valor de \$48.000.000 y periodo de ejecución de 6 meses.</p> <p>Se suscribe adición y prórroga el 13 de julio de 2018, por un término de tres meses hasta el 15 de octubre de 2018 y en valor de \$24.000.000.</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>El último pago corresponde al comprobante de egreso 14531 del 25 de enero de 2019, por honorarios en \$6.000.000, suma que no se refleja en cuentas por pagar.</p> <p>Se da terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo el 09 de agosto de 2018, se solicita la liberación parcial del registro presupuestal 3516 del 13 de julio de 2018, que corresponde a los honorarios del último periodo de la prestación del servicio, el cual se extendió hasta el 9 de agosto de 2018</p> <p>Con respecto a la verificación de la operación de liberación a nivel del módulo de presupuesto, se refleja anulaciones en \$17.600.000, giro por \$6.400.000, no obstante no se indica la fecha de la operación que evidencia que este saldo quedaría disponible y adicionalmente según lo reflejado en este módulo, el trámite parcial del registro data 2 de enero de 2019, lo cual evidencia que no se da un cierre presupuestal sino que al contrario se migran los datos para la siguiente vigencia.</p>						
34	<p><b>Publicación en el SECOP</b></p> <p>En el ejercicio de revisión de la contratación seleccionada se verificó su publicación y los documentos contractuales correspondientes a las diferentes etapas de la contratación, evidenciándose la publicación de los documentos relacionados con los procesos de selección y en cuanto a la etapa contractual tan sólo se publicaron los estudios previos y los contratos, no se publicó documentación relacionada con la liquidación.</p>	ASESORÍA JURÍDICA	1. Realizar un plan de contingencia para la publicación de los documentos inherentes a la actividad contractual.	<p>1. Establecer y aplicar un plan de contingencia para adelantar la publicación de las liquidaciones de los contratos.</p> <p>2. Socializar mediante circular y/o memorando y/o comunicación interna dirigida a los colaboradores de la oficina jurídica, a la Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa y Financiera los</p>	12 Meses	<p>1. Actividades realizadas del plan de contingencia /Actividades programadas en el plan de contingencia</p> <p>2. Circular y/o memorando y/o comunicación interna emitida</p>	ASESORÍA JURÍDICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
				términos, requisitos y documentos objeto de publicación.			
35	<p><b>Rendición de la cuenta SIA</b></p> <p>Las inobservancias frente a la rendición de la cuenta son reiterativas, determinados así:</p> <p>Formato F03_AGR.FMT "Cuentas bancarias". En el reporte de destinación de la cuenta no identifica la utilización que le da a la cuenta. Si bien la describe como convenio-destinación específica, no es claro a qué convenio corresponde.</p> <p>Formato F04_AGR.FMT "Pólizas de Aseguramiento". Se relacionaron y anexaron pólizas para los periodos comprendidos entre 11-05-2018 y 11-05-2019 por valor de \$99.010.696,88. De acuerdo con la información allegada durante el proceso auditor a través de un auxiliar contable, se observó que se adquirieron 18 pólizas de cumplimiento para los contratos interadministrativos por valor de \$269.875.000 y pólizas por funcionamiento por valor de \$152.323.000, lo que muestra una diferencia entre los reportado en SIA CONTRALORIA y la información presentada en la ejecución de la auditoría.</p> <p>Formato F07_AGR.FMT "Ejecución Presupuestal de Egresos". De la información allegada por FONDECUN el valor total de costo de personal en la vigencia 2018 fue de \$1.520.870.905 y el rendido en la cuenta fue de \$1.489.368.842 presentando una diferencia de \$31.502.063</p> <p>Formato F09_AGR.FMT "Ejecución PAC de la vigencia". El anexo adjunto del PAC no registra comprobante de aprobación ni se encuentra debidamente firmado. La nota adjunta no es coherente por cuanto indica que el PAC está elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Res. 230 de 5 de diciembre de 2018 "Por la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y gastos de las Empresas Industriales, comerciales y Sociedades de Economía mixta, para la vigencia 2019" y la fecha de elaboración es de 2 de enero de 2018. No se adjunta PAC de</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>1.Revisar la coherencia entre los formatos y la contabilidad soporte</p>	<p>1.Revisar y validar los formularios rendidos antes del cierre</p>	<p>3 Meses</p>	<p>1. Cuenta anual rendida y verificada.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	<p>las reservas presupuestales y de cuentas por pagar con sus diferentes modificaciones.</p> <p>Formato F11_AGR-FMT. En el formato reportó cuentas por pagar por valor de \$4.043.918.200 y pagos por valor de \$2.466.075.465. No se indica el número de acta de cancelación; este valor no coincide con el acta de cancelación de cuentas por pagar 0002 donde se indica saldo a cancelar 31 de diciembre de 2018 por \$1.391.418.684,02. No se adjuntó acto administrativo de constitución de cuentas por pagar.</p> <p>Formato F20_1A_AGR.FMT “Acciones de control a la contratación de sujetos”. No se reportaron los contratos 8, 338, 481 y 482, suscritos en la vigencia 2018.</p> <p>Formato F20_1B_AGR.FMT “Acciones de control” En el Formato F20_1B se relacionaron un total de 496 modificaciones (adiciones) a los contratos por valor de \$7.503.459.513 realizando varias adiciones a cada contrato. Se Observó que los contratos adicionados a partir del contrato No. 635 no están relacionados en el formato F20_A, teniendo en cuenta que el consecutivo va hasta 621.</p> <p>El reporte de la información en SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA presenta diferencias en el valor de los contratos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 145, 209, 211, 212, 213, 218, 355, 358 y 387.</p> <p>Incumplimiento en el reporte de los soportes documentales requeridos en cada contrato como se indica en la rendición de SIA OBSERVA.</p>						

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
36	<p><b>Jefe de control interno o quien haga sus veces</b></p> <p>FONDECÚN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado que hace parte de la rama ejecutiva del orden territorial. Dentro de sus obligaciones corresponde designar responsable de control interno a funcionario adscrito al nivel jerárquico superior por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador. La Entidad delegó funciones de control interno en un profesional especializado que hace parte de la planta de personal mediante contrato individual de trabajo a término indefinido para trabajador oficial; sin embargo, la ley establece que se designará en funcionario adscrito al nivel jerárquico en razón al rol que desempeña de asesoría y acompañamiento a la alta dirección.</p>	GERENCIA GENERAL.	1. Realizar estudio de factibilidad de ampliación de la planta de personal de la entidad.	1. Designar las funciones del jefe de control interno un cargo jerárquico	12 Meses	1. Acto administrativo de delegación.	GERENCIA GENERAL
37	<p><b>Comité de Coordinación de Control Interno</b></p> <p>FONDECUN no cuenta con la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno situación que trasgrede el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017; generando un alto riesgo de cumplimiento de la normatividad vigente lo que muestra falta de responsabilidad y compromiso con el deber funcional.</p>	GERENCIA GENERAL	1. Implementar Resolución de Comité de Coordinación de Control Interno.	1. Implementar Resolución de Comité de Coordinación de Control Interno.	12 Meses	1. Resolución implementada	GERENCIA GENERAL
38	<p><b>Mapa de riesgos institucional y de corrupción</b></p> <p>De la efectividad de los controles en la gestión del riesgo se observó que se presentan deficiencias en el diseño y seguimiento, por cuanto no se cuenta con las herramientas necesarias que aporta un eficiente sistema de control interno, quien tiene como fin el establecimiento de políticas, métodos y mecanismos de prevención, control y seguimiento para garantizar una función administrativa transparente lo que muestra que no se cuenta con una metodología para que las acciones implementadas permitan mitigar el riesgo y eviten que se materialice.</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. ASESORÍA JURÍDICA SUBGERENCIA TÉCNICA	1. Implementar herramienta de elaboración y seguimiento de mapa de riesgos institucional y de corrupción.	1. Implementar herramienta de elaboración y seguimiento de mapa de riesgos institucional y de corrupción.	12 Meses	1. Herramienta implementada.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. ASESORÍA JURÍDICA SUBGERENCIA TÉCNICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
39	<p><b>Informes Pormenorizados de Control Interno</b></p> <p>1. Revisados los informes pormenorizados vigencia 2018, publicados en la página web, se observó que éstos se elaboraron teniendo en cuenta los módulos centrales del MECI; sin embargo, no muestra información de relevancia que evidencien el seguimiento a la gestión institucional, informes de cambios decisivos que se hayan presentado en la Entidad, programación de auditorías internas y procesos de planeación institucional a la fecha, teniendo en cuenta que estos informes tienen alta relevancia y valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten. Por lo anterior, los informes no sirvieron de insumo para adelantar la auditoría gubernamental, vigencia 2018.</p> <p>2. Para la vigencia 2018 FONDECUN publicó en la página web los informes pormenorizados de control interno con corte a abril y diciembre, el informe con corte a agosto no fue publicado según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.</p>	GERENCIA GENERAL	1. Solicitar al Dapf y la Gobernación de Cundinamarca capacitación.	<p>1. Solicitar al Dapf y a la Gobernación de Cundinamarca capacitación para los trabajadores oficiales.</p> <p>2. Elaborar informes pormenorizados de Control Interno.</p>	12 Meses	<p>1.Capacitación realizada</p> <p>2.Informe pormenorizados.</p>	GERENCIA GENERAL
40	<p><b>Plan Anual de Auditorías</b></p> <p>FONDECUN delegó funciones de control interno en un profesional especializado que hace parte de los trabajadores oficiales con que cuenta la planta de personal de la Entidad. En el plan de acción 2018, se programaron actividades de elaboración de auditorías internas y su ejecución. En el plan de mejoramiento se implementaron como acciones correctivas la ejecución de las auditorías como herramienta de evaluación y seguimiento, actividades que no fueron cumplidas con una calificación del 0%. Finalmente, mediante oficio de 23 de agosto del año en curso, FONDECUN indica que no contó con plan de auditorías para la vigencia 2018, no se ejecutaron auditorías y por ende no se elaboraron planes de mejoramiento.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	1.Elaborar el plan de auditorías	1.Implementar plan de auditorías	12 Meses	1. Plan de auditorías implementado.	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p> <p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
41	<p><b>Procesos Judiciales</b></p> <p>En proceso auditor vigencia 2016, FONDECUN reportó información de los procesos judiciales que se adelantaban para la época. Se informó sobre el proceso No. 1001333603120130047400 el cual se encontraba para fallo en segunda instancia de sentencia proferida del 21 de junio de 2017. En la ejecución de la auditoría vigencia 2018, se requirió a la Entidad la información de procesos que se adelantaban a la fecha, no incluyéndose el mencionado proceso para lo cual se requirió el estado del mismo, respondiendo que el proceso presentaba fallo absolutorio confirmado en segunda instancia y archivo definitivo del expediente; sin embargo no se relacionó fecha de fallo, tan solo se adjuntaron sentencias de 2015 y 2016. Se revisó la información del proceso y no es consistente con la allegada, por lo que se concluye que el área responsable no cuenta con la trazabilidad de los procesos, con el riesgo que se presenten fallos desconociendo los antecedentes y que por falta de vigilancia, control y seguimiento puedan resultar desfavorable para la Entidad con el agravante de posible pérdida de patrimonio.</p>	ASESORÍA JURÍDICA	1.Estructurar mecanismo de seguimiento de los procesos judiciales	1. Formular y estructurar una base de datos para el seguimiento de los procesos judiciales.	6 Meses	1. Seguimiento a los procesos judiciales	ASESORÍA JURÍDICA
42	<p><b>Comité de Conciliación y Defensa Judicial</b></p> <p>Del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la Oficina Jurídica informa que en el archivo de la entidad no se encuentran actas de reunión del Comité de Conciliación de Defensa Judicial frente a transacciones y Conciliaciones judiciales o extrajudiciales de la vigencia 2018 allegando tres (3) actas con consecutivos 001, 002 y 003 de fechas 30 de octubre, 12 de noviembre y 19 de diciembre de 2018, respectivamente. Llama la atención que de los soportes allegados tan solo sean de reuniones del último trimestre de la vigencia, no teniendo en cuenta las reuniones realizadas en los meses anteriores, toda vez que en el proceso judicial D&amp;T PROYECTOS S.A.S. vs. FONDECUN radicación No. 7935-2018, en fecha 16 de mayo de 2018 el asesor jurídico de FONDECUN presentó memorial ante la Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos decisión de no acuerdo conciliatorio frente a las pretensiones de D&amp;T PROYECTOS S.A.S. teniendo en cuenta la decisión tomada por el Comité de Conciliación en</p>	ASESORÍA JURÍDICA	1.Implmentar herramientas de respaldo magnético	Implementar una herramienta ofimática (archivo compartido) en el cual se guarde el respaldo magnético de las actas de conciliación.	3 Meses	Herramienta ofimática implementada para consulta.	ASESORÍA JURÍDICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ÁREA/CICLO /PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO	INDICADOR	RESPONSABLES
	reunión de 30 de abril de 2018, para lo cual no se adjuntó copia del acta. De lo anterior se pudo concluir que la Oficina Jurídica quien tiene a cargo la secretaría técnica del Comité, no cuenta con la trazabilidad de los documentos, originando un inadecuado procedimiento en la protección y custodia de la información conllevando así a un posible incumplimiento de la normatividad.						
43	<p><b>Plan de Acción</b></p> <p>Del seguimiento al plan de acción vigencia 2018 se observó que el no cumplimiento de las actividades programadas dan lugar a que se detecten debilidades que afectan la gestión institucional por la no ejecución e incumplimiento en lo programado en particular con control interno sobre la planeación y ejecución de auditorías internas, sistema de gestión documental, cumplimiento con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y comités de convivencia COPASST, situación que es reiterativa en el incumplimiento de las actividades programadas frente a las ejecutadas.</p>	<p>PLANEACIÓN</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	1.Realizar seguimiento mensual al plan de acción	1.Realizar seguimiento mensual al plan de acción	12 Meses	1.Seguimientos realizados/Seguimientos programados	<p>PLANEACIÓN</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Representante Legal